



Aprueba convenio de Transferencia de Recursos y colaboración técnica celebrado entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Fundación Paréntesis** para la ejecución del Programa denominado **"Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio"**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 372

SANTIAGO, 06 DE FEBRERO DE 2017

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, Ley de presupuestos para el sector público para el año 2017; en la Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el artículo N° 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar el Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución TRA 119512/4/2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1004**, de 27 de diciembre de 2016, de este Servicio;



[Handwritten signatures and initials]
MJKI / LCM / AMLO / MNA / REG / CJP

Distribución:

- 1.- División Jurídica, SENDA
- 2.- Jefa División Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas, SENDA (Unidad de Contabilidad)
- 4.- División de Administración y Finanzas, SENDA (Unidad de Presupuestos)
- 5.- Jefa División Programática, SENDA
- 6.- División Programática, SENDA
- 7.- **Fundación Paréntesis (Dirección: Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, Santiago)**
- 8.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para estos efectos, y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, de acuerdo al artículo 19 letra j) de dicho cuerpo normativo, se encuentra facultado para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo. Le corresponde, además, la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502

3.- Que, dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dictó la **Resolución Exenta N° 1004, de fecha 27 de diciembre de 2016**, de este Servicio, que autorizó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **Fundación Paréntesis** para la implementación del **"Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio"**.

4.- Que, con fecha **30 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Paréntesis celebraron un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la ejecución y financiamiento del **"Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio"**, el cual requiere ser sancionado mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, para la ejecución y financiamiento del **"Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio"**, celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Paréntesis**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica que se aprueba por la presente Resolución Exenta, asciende al monto de **\$78.927.352.-**, cantidad que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición de la **Fundación Paréntesis**, en dos parcialidades, según los términos y condiciones establecidas en la **cláusula quinta** del convenio que se aprueba por la presente resolución exenta.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem **05-09-01-24-03-001** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a la **Fundación Paréntesis**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que la **Fundación Paréntesis**, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le transferirá para la ejecución del **“Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio”**, hizo entrega de una Póliza de Garantía a primer requerimiento y a la vista, **N° 330-17-00016792**, de MAPFRE Seguros Generales S.A., tomada con fecha **30 de enero de 2017** por Fundación Paréntesis a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un valor en UF equivalente a **\$47.386.800.-**, según UF del 26 de enero de 2017, con vigencia desde el **01 de enero de 2017 hasta las 12:00 hrs del 15 de marzo de 2018**. En consecuencia, la garantía individualizada cubre íntegramente el plazo de ejecución del programa ya individualizado, según lo pactado en la cláusula sexta del convenio que por el presente acto se aprueba.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN DENOMINADO “PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARTICIPATIVO PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, USUARIOS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN SITUACIÓN DE CALLE, EN LA CIUDAD DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO.

En Santiago de Chile, a **30 de diciembre de 2016**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA”, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, Fundación Paréntesis, en adelante también “la Entidad”, R.U.T 72.421.000-7, representada, según se acreditará, por don **Carlos Vöhringer Cardenas**, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, comuna y ciudad de Santiago, los cuales han convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su vez, Fundación Paréntesis es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

Fundación Paréntesis, desde el año 2007, ejecuta Programas de tratamiento y rehabilitación de personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras sustancias en las regiones de Valparaíso y Biobío, además de contar con más de dos décadas de experiencia trabajando con niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y en situación de calle. En esta línea la referida Fundación implementó el Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes, usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio entre el 1° de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, en virtud del convenio suscrito entre SENDA y Fundación Paréntesis con fecha 24 de junio de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2.816, de 5 de agosto de 2013 de este servicio y entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, en virtud del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1, de 5 de enero de 2016, de este Servicio.

Habiendo la superioridad de este Servicio determinado la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, para dar continuidad al referido programa durante el año 2017, atendido que el mismo ha sido evaluado de forma exitosa. SENDA, mediante Resolución Exenta N° 1004, de fecha 27 de diciembre de 2016, determinó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, para dar continuidad al referido Programa durante el año 2017, atendido que el mismo ha sido evaluado de forma exitosa. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del acto administrativo aludido, una vez que aquél se encuentre totalmente tramitado las partes deben suscribir un convenio donde se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, lo que, asimismo, guarda conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos a **Fundación Paréntesis** para la implementación y ejecución del **"Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio"**, en adelante "el Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2017", firmado por el representante legal de **la Entidad** en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación; d) los beneficiarios del programa;

e) el marco conceptual del programa; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del programa; h) las actividades que se desarrollarán.

Su ejecución consiste en otorgar tratamiento a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle y presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas. Para lograr este objetivo, el programa contempla una serie de acciones en el espacio local, tanto respecto de la vinculación de niños, niñas y adolescentes en el territorio por el transitan y habitan como respecto de la articulación con diversos dispositivos de la red sociosanitaria. Todo lo anterior, en términos de la gestión de intervenciones que den respuesta de forma integral e integrada a las necesidades específicas que presenta esta población. Fundamental resulta la conformación multidisciplinaria del equipo de tratamiento ejecutor del programa, así como la experticia en materia de tratamiento de drogas con población infanto adolescente en situaciones especialmente vulnerables.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio **no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por Fundación Paréntesis** a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: Del Programa.

Objetivo general: Otorgar tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, para ampliar sus oportunidades de inclusión social.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer los espacios no convencionales como estrategias de tratamiento.
2. Facilitar el ingreso a tratamiento y rehabilitación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio para favorecer su inserción social.
3. Modificar favorablemente los patrones de consumo de alcohol y otras drogas, problematizando e interviniendo sobre los factores de facilitan y mantienen el consumo.
4. Mejorar salud física y mental, de acuerdo a diagnostico integrado.
5. Realizar seguimiento del proceso terapéutico de NNA y jóvenes usuarios.
6. Generar espacios que permitan iniciar un trabajo de articulación institucional con la finalidad de otorgar acceso y beneficios a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.
7. Evaluación de la gestión del programa

CUARTO: De la vigencia del contrato.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con todo, las partes dejan expresa constancia que, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene SENDA de otorgar tratamiento y rehabilitación que permita la integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, el Programa se iniciará a partir **del 1 de enero de 2017**, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, no se transferirán los recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

QUINTO: De los recursos a transferir.

Para la implementación del **Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a **Fundación Paréntesis** la suma de \$ **78.927.352.-**, la que será entregada en 2 parcialidades.

La primera de ellas corresponderá a \$ **47.356.411** (60%), y la segunda parcialidad, esta corresponderá a \$ **31.570.941** (40%), la que se entregará tras la aprobación de un Primer Informe de Ejecución, el que tendrá por plazo de entrega el día 14 de Julio de 2017.

La primera parcialidad se entregará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, y siempre que la Fundación haya hecho entrega de la garantía señalada en la cláusula siguiente. La entrega de la segunda parcialidad se realizará previa aprobación del Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

Los recursos que SENDA entregue a la **Fundación Paréntesis** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado "**Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2017**", documento firmado por el representante legal de la misma.

SEXTO: Garantía de anticipo, del correcto uso de los recursos entregados por SENDA, y la correcta ejecución del Programa.

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, Fundación Paréntesis, hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a **30 días hábiles**, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$ **47.356.411.-** y con vigencia mínima hasta el 15 de marzo de 2018.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale o deposito vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del **"Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes, usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio"** y el fiel cumplimiento del Convenio", u otra similar.

SÉPTIMO: Informes de ejecución del Programa.

Fundación Paréntesis se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **14 de julio de 2017** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de niños, niñas y adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades generales realizadas hasta **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
2. Informe Final de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **2 de enero de 2018** y debe dar cuenta del cumplimiento de objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "**Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial**

2017 Formato B” correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **20 días siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio.

OCTAVO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

NOVENO: De las modificaciones.

1. **Modificación del convenio:** Este Servicio y **Fundación Paréntesis** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.
2. **Modificación del “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017”:** El “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017”, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle.**

DÉCIMO: Del término anticipado del contrato.

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando **Fundación Paréntesis** no iniciaría o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.

3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Fundación Paréntesis** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula séptima o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula sexta, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición documentada de gastos.

La Fundación Paréntesis, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

En este sentido, la Fundación Paréntesis, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

La Entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la rendición de cuentas.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

Fundación Paréntesis bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Carlos Vöhringer Cardenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura pública el 15 de julio de 2016, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Carlos Vöhringer Cardenas. Representante legal. Fundación Paréntesis. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 398
FECHA 07-02-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	372
DETALLE	Aprueba convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y Fundación Parentesis para la ejecución del denominado "Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños , niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas , en situación de calle , en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio " .

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	34.448.134.631
Presente Documento Resolución Exenta	78.927.352
Saldo Disponible	8.410.792.017


MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACION TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN DENOMINADO "PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARTICIPATIVO PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, USUARIOS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN SITUACIÓN DE CALLE, EN LA CIUDAD DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO.

En Santiago de Chile, a **30 de diciembre de 2016**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, Fundación Paréntesis, en adelante también "la Entidad", R.U.T 72.421.000-7, representada, según se acreditará, por don **Carlos Vöhringer Cardenas**, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, comuna de Independencia, comuna y ciudad de Santiago, los cuales han convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su vez, Fundación Paréntesis es una entidad privada, sin fines de lucro, que tiene entre sus objetivos acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social, educacional y, en general, cualquier tipo de atención biopsicosocial integral especializada a las personas dependientes de drogas, buscando lograr su rehabilitación integral y reinserción social.

Fundación Paréntesis, desde el año 2007, ejecuta Programas de tratamiento y rehabilitación de personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras sustancias en las regiones de Valparaíso y Biobío, además de contar con más de dos décadas de experiencia trabajando con niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y en situación de calle. En esta línea la referida Fundación implementó el Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes, usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio entre el 1° de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, en virtud del convenio suscrito entre SENDA y Fundación Paréntesis con fecha 24 de junio de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 2.816, de 5 de agosto de 2013 de este servicio y entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, en virtud del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1, de 5 de enero de 2016, de este Servicio.

Habiendo la superioridad de este Servicio determinado la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, para dar continuidad al referido programa durante el año 2017, atendido que el mismo ha sido evaluado de forma exitosa. SENDA, mediante Resolución Exenta N° 1004, de fecha 27 de diciembre de 2016, determinó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, para dar continuidad al referido Programa durante el año 2017, atendido que el mismo ha sido evaluado de forma exitosa. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del acto administrativo aludido, una vez que aquél se encuentre totalmente tramitado las partes deben suscribir un convenio donde se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, lo que, asimismo, guarda conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Por el presente instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá recursos a **Fundación Paréntesis** para la implementación y ejecución del **"Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio"**, en adelante "el Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a ejecutar el Programa antes mencionado en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2017", firmado por el representante legal de la **Entidad** en el que se contiene, en otros aspectos técnicos: a) el equipo responsable del Programa; b) el diagnóstico y definición del problema; c) la justificación; d) los beneficiarios del programa; e) el marco conceptual del programa; f) la metodología del mismo; g) los objetivos del programa; h) las actividades que se desarrollarán.

Su ejecución consiste en otorgar tratamiento a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle y presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas. Para lograr este objetivo, el programa contempla una

serie de acciones en el espacio local, tanto respecto de la vinculación de niños, niñas y adolescentes en el territorio por el transitan y habitan como respecto de la articulación con diversos dispositivos de la red sociosanitaria. Todo lo anterior, en términos de la gestión de intervenciones que den respuesta de forma integral e integrada a las necesidades específicas que presenta esta población. Fundamental resulta la conformación multidisciplinaria del equipo de tratamiento ejecutor del programa, así como la experticia en materia de tratamiento de drogas con población infanto adolescente en situaciones especialmente vulnerables.

Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio **no representa ni conlleva, en ningún caso, una contraprestación de bienes y/o servicios ejecutados por Fundación Paréntesis** a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: Del Programa.

Objetivo general: Otorgar tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, para ampliar sus oportunidades de inclusión social.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer los espacios no convencionales como estrategias de tratamiento.
2. Facilitar el ingreso a tratamiento y rehabilitación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio para favorecer su inserción social.
3. Modificar favorablemente los patrones de consumo de alcohol y otras drogas, problematizando e interviniendo sobre los factores de facilitan y mantienen el consumo.
4. Mejorar salud física y mental, de acuerdo a diagnostico integrado.
5. Realizar seguimiento del proceso terapéutico de NNA y jóvenes usuarios.
6. Generar espacios que permitan iniciar un trabajo de articulación institucional con la finalidad de otorgar acceso y beneficios a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.
7. Evaluación de la gestión del programa

CUARTO: De la vigencia del contrato.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con todo, las partes dejan expresa constancia que, por razones de buen servicio, esto es la necesidad imperiosa que tiene SENDA de otorgar tratamiento y rehabilitación que permita la integración social de niños, niñas y adolescentes que presentan un consumo de alcohol y drogas, el Programa se iniciará a partir **del 1 de enero de 2017**, periodo en el que las partes se

comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, no se transferirán los recursos hasta la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

QUINTO: De los recursos a transferir.

Para la implementación del **Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol transferirá a **Fundación Paréntesis** la suma de \$ **78.927.352.-**, la que será entregada en 2 parcialidades.

La primera de ellas corresponderá a \$ **47.356.411** (60%), y la segunda parcialidad, esta corresponderá a \$ **31.570.941** (40%), la que se entregará tras la aprobación de un Primer Informe de Ejecución, el que tendrá por plazo de entrega el día 14 de Julio de 2017.

La primera parcialidad se entregará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, y siempre que la Fundación haya hecho entrega de la garantía señalada en la cláusula siguiente. La entrega de la segunda parcialidad se realizará previa aprobación del Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

Los recursos que SENDA entregue a la **Fundación Paréntesis** deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, y el documento técnico denominado **"Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial año 2017"**, documento firmado por el representante legal de la misma.

SEXTO: Garantía de anticipo, del correcto uso de los recursos entregados por SENDA, y la correcta ejecución del Programa.

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, Fundación Paréntesis, hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a **30 días hábiles**, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto equivalente a \$ **47.356.411.-** y con vigencia mínima hasta el 15 de marzo de 2018.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale o deposito vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **"Para garantizar el anticipo recibido para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes, usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle, en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio" y el fiel cumplimiento del Convenio"**, u otra similar.

SÉPTIMO: Informes de ejecución del Programa.

Fundación Paréntesis se obliga a presentar por escrito a SENDA los siguientes informes:

1. Informe Técnico de Avance de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **14 de julio de 2017** y debe contener, a lo menos, la descripción del avance de cada objetivo del Programa, la cantidad de niños, niñas y adolescentes que efectivamente están siendo beneficiados por el mismo, y las actividades generales realizadas hasta **cinco días anteriores** a la fecha en que el Informe sea presentado.
2. Informe Final de Ejecución del Programa: este informe deberá presentarse el **2 de enero de 2018** y debe dar cuenta del cumplimiento de objetivos del Programa conforme a lo establecido en el "**Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017 Formato B**" correspondiente al mismo, y presentarse conforme a las formalidades que determine SENDA.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, deberá aprobar los informes de que tratan los párrafos anteriores dentro de los **20 días siguientes** a la fecha de su entrega, o en su defecto, rechazarlo formulando observaciones a los mismos.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Entidad, la que tendrá un plazo de **10 días** para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio.

OCTAVO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la Entidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del mismo.

SEDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Entidad bajo ningún respecto.

NOVENO: De las modificaciones.

1. **Modificación del convenio**: Este Servicio y **Fundación Paréntesis** podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2. **Modificación del “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017”:** El “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017”, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Entidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del **Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas, en situación de calle.**

DÉCIMO: Del término anticipado del contrato.

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando **Fundación Paréntesis** no iniciaría o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando la Entidad usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones de **Fundación Paréntesis** en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si la Entidad no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula séptima o los presenta fuera del plazo estipulado.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por la Entidad, transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si la Entidad utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017.”

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a la Entidad.

De producirse el término anticipado, la Entidad deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SEND A deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula sexta, sin más trámite, en el caso que la Entidad no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición documentada de gastos.

La Fundación Paréntesis, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

En este sentido, la Fundación Paréntesis, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

La Entidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la rendición de cuentas.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones del convenio.

Fundación Paréntesis bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Entidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

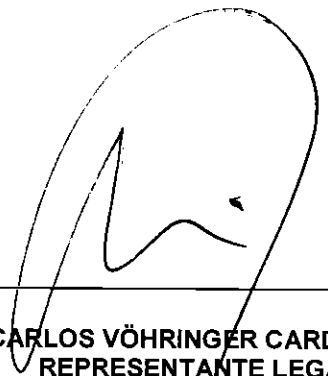
La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Carlos Vöhringer Cardenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura publica el 15 de julio de 2016, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldiviar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

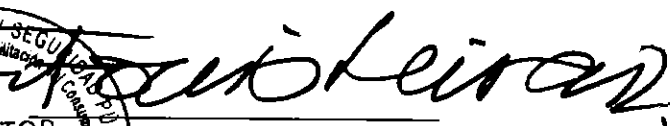
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



CARLOS VÖHRINGER CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS



ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA



Original Asegurado

CONDICIONES PARTICULARES

MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demás antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro

Identificación del Asegurado			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9

El pago de hasta la suma de: UF 1.800,00 que resulte adeudarle

Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACION PARENTESIS		
Dirección	: LAFAYETE 1610		
Comuna	: INDEPENDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 72.421.000-7

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a Continuation:

Objeto de Garantía
PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL "PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION PARTICIPATIVO PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, USUARIOS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN SITUACION DE CALLE, EN LA CIUDAD DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO", Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.
VALOR EN UF EQUIVALENTE A \$47.386.800, SEGUN UF DEL 26/01/2017.
LA PRESENTE POLIZA ES A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE.
MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.
COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL
ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL

Identificación de la Póliza			
Número	: 330-17-00016792	Propuesta:	3301701812335
Vigencia:	Desde las 12:00 hrs. del 01-01-2017	Hasta las 12:00 hrs. del 15-03-2018	Días 438
Todo ello, sin perjuicio de la prórroga automática que pueda corresponder.			

Uso Exclusivo de la Compañía
Sucursal PROCEN 30 de Enero de 2017.
3301700016792-0-0-0-1
Cotización

P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.



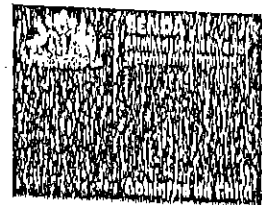
Para: Pablo Toribio Bugueño, Abogado División Jurídica Senda

Documentos que se adjuntan de Fundación Paréntesis:

- Póliza de Garantía Mapfre N° 330-17-00016791 de fiel cumplimiento por programa "Mapumalén".
- Póliza de Garantía Mapfre N° 330-17-00016792 de fiel cumplimiento por programa "NNA Calle Iquique".
- Póliza de Garantía Mapfre N° 330-17-00016793 de fiel cumplimiento por trato directo línea N°18 programa "Anawim".

E 1151
31 ENL 2017

Santiago, 31 de Enero de 2017.



FORMULARIO RECEPCION DE GARANTIA	
ID Licitación	
Nombre Adquisición	FUNDACION PARENTESIS
Línea de Producto o Servicio	
Fecha Recepción	31-01-17
Hora Recepción	11:45 HRS.
Región	METROPOLITANA
Tipo Garantía	☒ Seriedad de la Oferta ☒ Fiel Cumplimiento Proceso Compra ☐ Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera
DATOS DOCUMENTO	
N° Documento	330-17-000 16792
Banco / Cía. Seguros	MAPFRE
Monto	47.386 800
DATOS TOMADOR	
Nombre / Institución	FUNDACION PARENTESIS
RUT	72421000-7
Dirección	LA FAYETTE 1630
Teléfono	223470832
Correo Electrónico	J.SANHUZA@FUNDACIONPARENTESIS.CL
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA	
Nombre	ALEX VAMOS
RUT	11227586-6
Firma	



FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL

JUSTIFICACION TECNICA PARA TRATO DIRECTO POR FONDO ESPECIAL

I. Tipo de Programa:

Programa de Tratamiento y Rehabilitación Participativo para la inserción Social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas en situación de calle en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio.

II. Modalidad de Selección: Asignación Directa

- La Fundación Paréntesis ejecuta, desde el año 2007, programas de tratamiento y rehabilitación para personas en situación de calle con consumo problemático de alcohol y otras drogas, en las regiones de Valparaíso y Biobío, los que se han sido bien evaluados en su funcionamiento;
- Tiene más de dos décadas de experiencia trabajando con niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos y en situación de calle;
- Desde el inicio de la Ley 20.084 ejecutan programas con adolescentes que han infringido la ley y tienen consumo problemático de drogas y alcohol.
- Desde el año 2013 ha ejecutado el programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas en situación de calle en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio, lo que ha permitido ir conociendo las particularidades de la población y de la intervención con esta población.
- Desde el año 2013 ha ejecutado el Programa terapéutico para Niños, niñas y adolescentes en situación de Calle, lo que ha favorecido aumentar el conocimiento respecto de esta población y avanzar en la especialización de las intervenciones. En esta línea, la Fundación ha realizado un trabajo de sistematización de la experiencia, relevando dinámicas y trayectorias de calle asociadas a patrón de consumo avanzado en la identificación de necesidades de intervención específicas para esta población, tales como la necesaria vinculación con redes tanto sociales como sanitarias.

Por lo anterior, se establece que la Fundación cuenta, con experiencia en tratamiento del consumo problemático de drogas con niños, niñas y adolescentes y la propuesta técnica actual incorpora los aprendizajes relevantes que han surgido de esta experiencia.

III. Determinación de la temática que abordará el Programa, fundada en alguno de los siguientes criterios

Grupos Prioritarios

En el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de “grupos prioritarios”, referido a la intervención dirigida a abordar los problemas y necesidades de poblaciones específicas que requieran un trato prioritario, ya sea por su situación sociodemográfica, vulnerabilidad y riesgo social, ubicación territorial, indicadores de consumo u otros motivos debidamente fundados.

El “Programa de Tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas en situación de calle en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio”, se funda en el criterio denominado “**grupos prioritarios**”, por cuanto la población beneficiaria corresponde a niños, niñas y adolescentes, que presentan consumo problemático de alcohol y otras drogas, junto con diversas problemáticas de orden biopsicosocial, dentro de las cuales destaca especialmente el encontrarse en situación de calle. Esta problemática define a niños, niñas y adolescentes como una población altamente vulnerable y respecto de la cual el Estado tiene el deber de proporcionar condiciones que no sólo permitan la satisfacción de necesidades básicas, sino el pleno ejercicio de derechos que favorezcan procesos de inclusión social. Para estos fines resulta relevante el abordaje terapéutico del consumo problemático de drogas en el marco de una intervención integral y particularmente activa respecto del trabajo de red.

La disposición de los recursos está destinada a abordar los problemas de una población específica, cuyas necesidades de tratamiento son especiales, siendo necesaria y pertinente la colaboración técnica y financiera de este Servicio para garantizar una oferta de tratamiento especializada, disminuir las barreras de acceso, la capacitación y asesoría técnica especializada en la materia.

Por tanto, la aplicación de los recursos está destinada a abordar los problemas de una población específica en situación de alta vulnerabilidad, cuyas necesidades vinculadas al consumo de drogas son especiales, siendo necesaria y pertinente la colaboración técnica y financiera de este Servicio para garantizar una evaluación que permita el ingreso a tratamiento especializada de manera oportuna, disminuyendo las barreras de acceso.

IV. Número de Parcialidades (y porcentaje de cada una) en que se entregarán los recursos

Los recursos serán entregados a la Fundación Paréntesis corresponderán a un total de \$ 78.927.352, los que serán divididos en 2 parcialidades.

La primera de ellas corresponderá a \$ 47.356.411 (60%), la que se entregará dentro de los treinta días siguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del Convenio.

Respecto de la segunda parcialidad, esta corresponderá a \$ 31.570.941 (40%), la que se entregará tras la aprobación de un Primer Informe de Ejecución, el que tendrá por plazo de entrega el día 14 de Julio de 2017.

Se solicitará además un Informe de Cierre de la Ejecución, el que tendrá como fecha máxima de entrega el día 12 de Enero de 2018.



FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
2017

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código	
Organización Responsable	FUNDACIÓN PERÉNTESIS
Nombre del Proyecto	Programa de Tratamiento y Rehabilitación Participativo para la inserción Social de niños, niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas en situación de calle en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio
Cobertura	16
Duración del Proyecto	Enero a Diciembre 2017
Monto Total del Proyecto	\$ 78.927.352
Monto solicitado a SENDA	\$ 78.927.352
Fecha de Evaluación	23 de Diciembre de 2016

II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	4
Focalización	3. Focalización del programa	7
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	7
Alto Impacto	5. Cobertura	3
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	7
	7. Adecuación presupuestaria	4
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	1
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	4
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos. (depende de las bases)		PUNTAJE TOTAL 54

III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO:

Asesoría Área Tratamiento

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	FUNDACION PARENTESIS	
RUT	72.421.000-7	
NOMBRE RPTE Legal	CARLOS VOHRINGER CARDENAS	
NOMBRE PROYECTO	PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION PARTICIPATIVO PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES USUARIOS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN SITUACION DE CALLE EN LA CIUDAD DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO	
DURACION DEL PROYECTO	ENERO A DICIEMBRE 2017	
TELEFONO	02 2 3470807	
EMAIL ENTIDAD	direccionsocial@fundacionparentesis.cl cvohringer@fundacionparentesis.cl	
EMAIL OTRO	jsanhueza@fundacionparentesis.cl	
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 FONDO ESPECIAL	
REMESAS		
1°	\$ 47.356.411	
2°	\$ 31.570.941	
MONTO PROYECTO= (SENDA)		
2017	\$ 78.927.352	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
TARAPACA	IQUIQUE	IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO

PRESUPUESTO 2017

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 0	\$ 15.530.852	\$ 15.530.852	19,68%
Gastos en personal	\$ 0	\$ 58.857.380	\$ 58.857.380	74,57%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 450.000	\$ 450.000	0,57%
Gastos asociados a actividades	\$ 0	\$ 4.089.120	\$ 4.089.120	5,18%
Gastos de Habitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 0	\$ 78.927.352	\$ 78.927.352	100,00%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	

Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	no aplica	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

OBSERVACIONES

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal	X	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	X	
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, con detalle de la directiva (no más de 90 días hábiles)	X	
Copia simple del documento donde conste la personería del representante legal.	X	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora. Cuenta corriente banco santander n° 423252-6	X	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	X	
DECLARACIONES FONDO ESPECIAL	X	
Declaración Juada del artículo 8 de la Ley 20.393 La entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.)	X	

N. Sandoval A.

Ninoska Sandoval Álamos

Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta:

22-12-2016

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE
PROGRAMAS
FONDO ESPECIAL
AÑO 2017**



SENDA

**Ministerio del Interior y
Seguridad Pública**

FORMATO B

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de tratamiento y rehabilitación participativo para la inserción social de niños niñas y adolescentes usuarios de alcohol y otras drogas en situación de calle en la ciudad de Iquique y Alto Hospicio
AREA TEMATICA	Tratamiento
DURACION PROGRAMA	12 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Tarapacá	Iquique y Alto Hospicio
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Iquique	Iquique y Alto Hospicio
DIRECCIÓN	
Esmeralda 840, Iquique	

3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fundación Paréntesis
RUT	72.421.000-7
DIRECCIÓN	Lafayette 1610, Independencia, Santiago
TELÉFONO-FAX	02 / 23470807
E-MAIL	direccionsocial@fundacionparentesis.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	1393

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	Carlos Vohringer
RUT	11.834.809-5
DIRECCIÓN	Lafayette 1610, Independencia, Santiago
TELÉFONO-FAX	02 / 23470807
E-MAIL	cvohringer@fundacionparentesis.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander	
Nº DE CUENTA	423252-6	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	x	x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	ok	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Erick Castillo Castillo	Trabajador Social	Coordinador	45
Priscilla Celis Acevedo	Psicóloga	Psicóloga	45
Cristian Antillanca López	Psicólogo	Psicólogo	45
Mackarena Ferrada Castillo	Trabajadora Social	Trabajadora Social	45
Jeelinsa Aguirre Godoy	Técnico en Prevención y Rehabilitación de drogodependencias	Técnico en Rehabilitación	45
En proceso de selección	Trabajador social	Gestor Comunitario	45

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Fundación Paréntesis Dirección Social	Lafayette 1610, Independencia. Santiago	02 23470800	Asesoramiento en tratamiento.
Hogar de Cristo sede Iquique	Isabel Bongardt #2859, Iquique.	(057) 2448897.	Apoyo en redes.
Fundación Paréntesis Programa Terapéutico Residencial La Tirana Alto Hospicio	Ricardo Lagos S/N La Negra, Alto Hospicio Iquique	569 96541092	Coordinación de actividades de reflexión y perfeccionamiento metodológico. Asesoría en derivación
Fundación EMPLEA	Pasaje Mario Torreblanca N° 1715	(57) 2434319	Colaboradores en difusión y referencias de usuarios
Fundación Techo para Chile	Eleuterio Ramírez N°766	(057) 2 763029	Colaboradores en difusión y referencias de usuarios
SENDA Región de Tarapacá	Avda. Arturo Prat N° 910, Iquique	(57) 2429355 (57) 418269 (57) 476063	Asesoramiento técnico.
OPD Alto Hospicio	Avda. Pampa Union N° 3720	(57) 2497080	Derivación y análisis de información.
PIE Iquique	Las Tarcas N° 2802	(57) 2761572 (57) 2764685	Derivación y análisis de casos
PIE Alto Hospicio	Av. Pampa unión n° 3740, Alto Hospicio	(57) 2730494	Derivación y análisis de casos
PAI Riviera Iquique	Pasaje Uno #3414	(57) 2760624	Colaboración con casos y derivación
PDC EININ 24 Horas	Orella N° 1027	(57) 2425258	Colaboración con casos y derivación
Programa de salidas alternativas "Geroge Williams" (PSA)	Sargento Aldea N°1063	(57) 2412983 (57) 2418058	Derivación y análisis de casos
Programa medidas cautelares (MCA)	Cerro Dragón 2970-A	(57) 2322912	Derivación y análisis de información.
Cesfam Pedro Pulgar, Alto Hospicio	Los Alamos N° 3101	(57) 2576901	Colaboración con casos y derivación
Consultorio Cirujano Videla, Iquique.	Arturo Fernandez N° 44	(57) 2572638	Apoyo en redes.
Consultorio Hector Reino, Alto Hospicio	Naciones Unidas N° 3080	(57) 2409466	Apoyo en redes.
Programa de acompañamiento (CCR) Alto Hospicio	Avda. Las américas N° 3115	(57) 2583283	Derivación y análisis de información.

Programa de reparación de la explotación sexual comercial infantil de Iquique (PEE Cusca Risum)	Manuel Rodríguez n° 725, Iquique	(57) 2417510	Derivación y análisis de casos
Hogar de carabineros Teniente Hernan Merino Correa	Avd. Salvador Allende N° 1365	(57) 2431144	Derivación y análisis de Casos
Libertad Asistida (LA)	Victor Garrido n° 2870	(57) 2452448 (57) 2447244	Traspaso de información
Programa de mediación y servicio beneficio a la comunidad (SBC)	Agustín Zavala N° 2878	(57) 2217436	Derivación y análisis de casos
SENAME Regional Área de protección	Soto Mayor 726, Iquique	(57) 2371701 (57) 2371702	Colaboración con casos y derivación
Fundación para el trabajo UNAP	Genaro Gallo N° 2955	(57) 2760231	Apoyo en redes.
Centro de atención jurídica (UTA) Iquique	Pedro Aguirre Cerda N° 2036	(57) 2 248851	Apoyo en redes.
Defensoría Juvenil, Primera región de Tarapacá	Av. Arturo Prat 1090 Piso 2, Iquique	(57) 2471636 (57) 2471865	Colaboración con casos y derivación
Asociación de futbol de niños y jóvenes, Alto Hospicio	Los Aromos frente a HOMECENTER SODIMAC	995048704	Apoyo en redes.

8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

Niño, niña, adolescentes (NNA) y jóvenes *en situación de calle*: Para los fines de este proyecto los entenderemos como todos aquellos o todo aquel que, teniendo o no algunos vínculos familiares, pasan la mayor parte de su tiempo en las calles, desarrollando estrategias de sobrevivencia, ocio y recreación. Son personas que han sido excluidas de los espacios sociales en que debieran desarrollarse desde temprana edad, es común que hayan vivido vulneración de sus derechos.

Al trabajar con ellos, se debe promover y respetar sus derechos fundamentales en salud, educación, participación entre otros, se debe buscar reparar el vínculo familiar desde una mirada sistémica, cuando sea posible, e integrarlos a espacios educativos y/o laborales.

Es preciso considerar que en las comunas de Iquique y Alto Hospicio no existe un lugar de atención para los jóvenes que viven situación de calle, imposibilitando un tratamiento en condiciones óptimas.

Su caracterización, en términos generales, es:

- Desarrollan conductas que no están acordes con su ciclo vital, siendo víctimas de procesos de exclusión y estigmatización severos
- Poseen una actitud defensiva debido al maltrato y explotación que han sufrido.
- Satisfacen sus necesidades en la calle, donde pernoctan habitualmente, se alimentan y sobreviven.
- Son expulsados del sistema de educación formal.
- Dan una apariencia de resistencia ante la exclusión social, el estigma y la discriminación
- Mantienen dinámicas de calle, relacionadas al comercio y consumo de drogas

Según el catastro para personas en situación de calle realizado en el mes de agosto de 2011, refiere que a nivel nacional se encontraron 742 niños, niñas y adolescentes en esta situación.

NÚMERO DE PERSONAS	NÚMERO DE NNA	NÚMERO DE PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS	Nº DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE C/10.000	TIEMPO PROMEDIO EN SITUACIÓN DE CALLE EN AÑOS	Nº DE PERSONAS QUE LLEVAN MENOS DE UN AÑO EN SITUACIÓN DE CALLE	Nº DE PERSONAS QUE LLEVAN 5 AÑOS O MÁS EN SITUACIÓN DE CALLE
727	35	80	25	7,49	37	40

De acuerdo a información de organizaciones de la sociedad civil de la Región, se estima que en la Comuna Iquique: Se han detectado **08 Niños** en situación de calle, su localización más permanente es en el sector poblacional denominado: "Jorge Inostroza", Norte de la ciudad de Iquique, sector con presencia de tráfico y consumo de drogas ilegales.

En la Comuna Alto Hospicio: Se han detectado **30 Niños** en situación de calle, su localización más permanente es el Vertedero ubicado hacia Sector El Boro.

En su conjunto, los datos de la región de Tarapacá muestran que un **25% (9)** de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle refiere tener problemas con el alcohol y un **54% (19)** refiere tener **problemas con las drogas. Consumo problemático de sustancias.**

En la Etapa II del Segundo Catastro de Personas en Situación de Calle, se observó que un 41,5% (4.718) de los encuestados (de la región, del país) declara tener problemas con el alcohol, en tanto que un 19,9% (2.261), problemas con las drogas. Asimismo, cabe destacar que según los datos del SENDA, se señala que la prevalencia en la población nacional del consumo de riesgo de alcohol es de un 8,7% y de un 5% del consumo de drogas.

Considerando los datos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol

(SENDA) de las principales estadísticas sobre el consumo de sustancias a partir de la serie de estudios de Población General y Población Escolar en la Región de Tarapacá es posible consignar que la **Evolución de la Prevalencia Consumo** es:

Prevalencia consumo del **alcohol** (mes)

2002	2004	2006	2008	2010
58,6	56,8	51,8	43,3	31,1

Prevalencia consumo de **marihuana** (año)

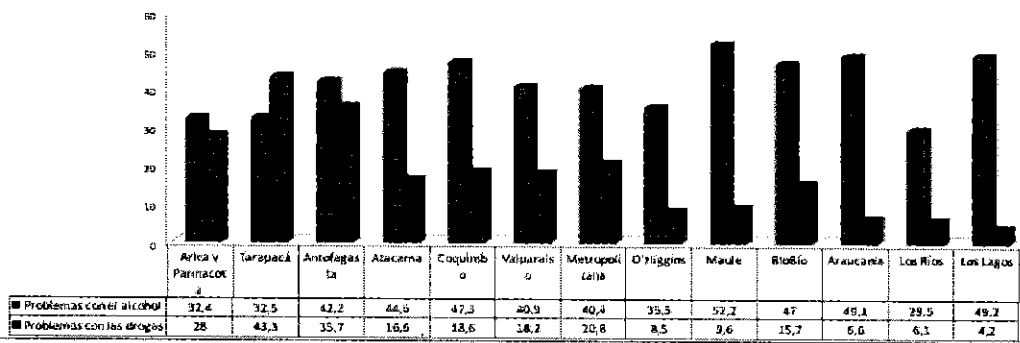
2002	2004	2006	2008	2010
4,6	8,8	6,9	7,4	5,3

Prevalencia consumo de **cocaína** (año)

2002	2004	2006	2008	2010
1,9	0,8	0,9	0,5	0,5

Prevalencia consumo de **pasta base** (año)

2002	2004	2006	2008	2010
1,6	3,5	0,9	2,4	0,9



Fuente: elaboración propia basada en datos de la Etapa II.

En el Gráfico se observa que los problemas con las drogas son más frecuentes en el norte del país que en el sur, donde se aprecia que disminuyen los porcentajes de consumo. Destaca especialmente la región de Tarapacá con un 43,3% de su población en situación de calle que reconoce tener problemas con las drogas. El consumo problemático de alcohol se distribuye en forma más homogénea a lo largo del territorio nacional.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En Chile se han realizado diversos estudios, propuestas y experiencias que buscan dar cuenta de la magnitud y de aspectos cualitativos respecto de esta población. Entre ellos es posible mencionar:

- a) Estudio Sename – Prodeni (2004) "Estudio Exploratorio sobre la Magnitud y Situación de Niños y Niñas de la Calle", año 2003.

La investigación indicó la existencia 1.039 niños, niñas y adolescentes con historia de vida en caletas, con mayor presencia en las regiones: Metropolitana (31,7%); Quinta (16, 1%); Octava (15,9%); Novena (8,2%); Décima (5,7%); Sexta (5,4). El estudio se basa en una muestra de 166 personas entregando datos cualitativos referidos a familia, prácticas en calle, sexualidad, entre otros aspectos¹:

- El 73% corresponde a hombres y 27 % a mujeres.
 - Respecto de la edad; menores de 13 años son 15.1%, entre los 13 y 15 años un 45.2% y entre 16 y 19 años son el 39,7%. Por tanto, mayores de 13 años son el 84.9%.
 - Del grupo total, el 86.1% ha vivido en caletas, mientras que el 13.9% no.
 - El tiempo de permanencia en la calle ha sido: entre 1 a 2 meses el 9%; entre 3 a 5 meses el 35.5%; entre 1 a 5 años el 42.2%; más de 5 años el 13%. El 50% inicia vida en calle entre los 10 y 13 años.
 - El 66% desea volver a la escuela.
 - Situación familiar: Un 38% de los niños y niñas proviene de hogares constituidos por ambos padres; un 23% sólo por su madre; un 14,5% sin sus padres biológicos; un 5,4 % sólo por su padre. Por tanto el 66% proviene de familia con uno o ambos padres.
- b) En el año 2010, ingresaron a la Red SENAME (administraciones directas y colaboradores) por situación de calle o posterior diagnóstico de ella, 2.207 personas entre 0 y 17 años.
- c) Durante el año 2011, el Hogar de Cristo junto a la Fundación San Carlos del Maipo realizó un pre-catastro en 29 comunas de la Región Metropolitana a fin de cuantificar a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle. El estudio encontró un total de 629 personas en esta situación.
- d) El Observatorio Metropolitano de niños, niñas y jóvenes registró en noviembre del 2011 la información de 404 personas en esta situación.
- e) En el Catastro realizado por el Ministerio de Desarrollo Social en el año 2005 en 80 comunas donde se concentra esta problemática, se encontraron un total de 675 niños, niñas y adolescentes, lo que corresponde a un 9,3% del total de 7.254 personas en situación de calle catastradas ese año. Los datos más relevantes de niños, niñas y adolescentes entregados por el Catastro 2005 dicen relación con:
- Un promedio de 2,4 años en situación de calle.
 - Un 44,4% lleva menos de 1 año en la calle y un 40,6% lleva entre 1 y 5 años en esta situación.
 - Un 49,9% declara estar en situación de calle por problemas con su familia, un 19,9% por decisión propia, un 19,1% por consumo de drogas, un 14,1% señala como causal el maltrato y casi un 3% por abuso.
 - El 84% declara haber vivido antes en su casa, departamento o pieza (residencia de un familiar, amigo o conocido).
 - Un 50% de los mayores de 15 años, refiere asistir a un establecimiento educacional.
- f) En el Catastro Calle 2011 se encontraron 12.453 Personas en Situación de Calle, de los cuales 742 son niños, niñas y adolescentes. Las cifras publicadas por este Ministerio antes del Segundo Catastro y según los datos entregados por la Ficha de Protección Social, estimaron un universo de 15 mil personas en situación de calle. El Catastro 2011 se realizó mediante un censo de derecho² que

¹ Estudio realizado por equipo de profesionales de la institución colaboradora de SENAME, Achnu Prodeni, 2003.

² El censo de derecho tiene por objetivo medir la magnitud de poblaciones que se mueven por un determinado territorio. Consiste esencialmente en empadronar todos los puntos de encuestaje posible y recorrerlos varias veces por un período de varios días, dependiendo de la zona geográfica.

permitió conocer la magnitud de este grupo durante el mes de agosto del año 2012. Algunos resultados acerca de este colectivo para tener en cuenta para el desarrollo de este Piloto son los siguientes:

- La distribución según género indica que de los 742 niños encontrados, el 65,2% corresponde a hombres y un 34,8% a mujeres.
- Con relación al grupo etario, un 81% de los encuestados se concentran entre los 12 y 17 años.
- Un 37% de los encuestados lleva menos de 1 año en situación de calle, y un 21% lleva más de 5 años en situación de calle.
- Un 86% de los encuestados refiere mantener contacto con su familia.
- La principal causa es asociada a problemas con la familia, seguido de consumo de drogas y de problemas económicos.
- Las principales actividades laborales que refieren los encuestados son: venta ambulante, hurtos, arte en vía pública y/o transporte, trabajos esporádicos, limosna, comercio sexual, carga y descarga (artículos, materiales, otros) y servicio de aseo industrial o en vía pública.
- En cuanto a escolaridad, un 45% refiere asistir a algún establecimiento educacional.

Al observar los datos estos estudios, se logra dimensionar la magnitud del problema de manera exploratoria y descriptiva, como es la situación de calle de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, sin embargo se debe considerar que la situación de calle, es un fenómeno cambiante, evolutivo y gradual que es la condición de calle, en sentido de que los niños se desplazan de una condición a otra, pasando por varios domicilios y teniendo contactos con adultos responsables, etc. "Se utiliza estos fundamentos para dar importancia a la conceptualización de *Carrera del niño de la calle*. Algunas carreras son largas e intensas; otras, cortas y poco comprometidas" (Lucchini; 1993). Por lo tanto sabemos que el fenómeno es de difícil medición.

En términos de investigación, el programa ha significado la sistematización de la experiencia con los jóvenes, sus dinámicas y trayectorias en calle, asociadas a sus patrones de consumo. Tres cuestiones han aparecido como relevantes en el proceso investigativo, primero el patrón de consumo, el cual al contrario de lo imaginado en principio no está constituido principalmente por el consumo problemático de PBC, sino que empiezan aparecer otros usos como problemáticos y como parte de la identidad del grupo de participantes, tal como el uso de fármacos. Una segunda cuestión de importancia dice relación con el perfil de participantes, el cual debe necesariamente ser adaptado en el siguiente proyecto, pues la variable delictiva suele estar acompañada de la vida de calle y el consumo problemático, lo cual hace que muchos potenciales usuario/as tengan que abandonar el programa para ser derivados a los programas especializados de la red Sename, quienes atienden perfiles delictivos sin necesariamente contar con la especificidad de calle y consumo. Un tercer elemento importante que aparece en el proceso investigativo es la dinámica y trayectoria de calle del grupo de participantes, que entrega luces de las estrategias diferenciadas de trabajo terapéutico a implementar.

Estos 3 hallazgos entregados en el documento de estrategias de trabajo, como producto del proyecto 2016, son uno de los principales fundamentos para el desarrollo del proyecto 2017, este equipo ejecutor ha evidenciado su experiencia de trabajo con el grupo específico de atención, ha documentado sus experiencias y ha propuesto una forma de trabajo de tratamiento del consumo problemático de drogas en calle; estos avances sin duda justifican la existencia de al menos 1 año de implementación con las propuestas de mejora autoimpuestas a fin de evaluar las mejores y más adecuadas estrategias terapéuticas para esta población específica.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (0 a 11 años)	Hombres		
	Mujeres		
Tramo etáreo 2 (12 a 17 años)	Hombres	6	Niños y Adolescentes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá
	Mujeres	6	Niñas y Adolescentes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá
Tramo etáreo 3 (18 a 20 años)	Hombres	2	Adolescentes y Jóvenes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá
	Mujeres	2	Adolescentes y Jóvenes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Región de Tarapacá
TOTAL		16	

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Otorgar tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol a niños, niñas y adolescentes en situación de calle, para ampliar sus oportunidades de inclusión social			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado. Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o unos indicadores que den cuenta del cumplimiento de los objetivos)			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.-Fortalecer el uso de espacios no convencionales como estrategias de tratamiento	1.1. Implementación de estrategia terapéutica no convencional. Se incorporan acciones terapéuticas no convencionales como parte del plan individual.	1.1.1 Un documento con estrategias de vinculación y construcción de espacios terapéuticos no convencionales	Formatos y documentos actualizados
2.-Fortalecer el ingreso a tratamiento y rehabilitación en NNA y jóvenes en situación de calle de la ciudad de Iquique para favorecer su inserción social.	3.1. Sustener 1 dispositivo territorial de bajo umbral para fortalecer el vínculo con los NNA y jóvenes con dinámicas de calle y consumo problemático de drogas para preparar el inicio del proceso terapéutico individual/grupal.	3.1.1 N° de actividades en dispositivos 3.1.2 N° de asistentes a los dispositivos 3.1.3 N° de referencias obtenidas en los dispositivos	Listas de asistencia Registro fotográfico
	3.2. Realizar recorridos de calle y contacto con informantes clave para obtener referencias de NNA con perfil para ser atendidos en el programa.	3.2.1 N° de actividades registradas. 3.2.2 N° de registros de contacto	Diario de campo Registros de vinculación

3.- Modificar favorablemente los patrones de consumo de alcohol y otras drogas, problematizando los factores que facilitan y mantienen el consumo.	4.1- 75% de personas que modifican favorablemente los patrones de consumo.	4.1- % de personas que modifican favorablemente los patrones de consumo	Autoreporte (Entrevista Diagnóstico de Consumo -pre, dure, post-). Reporte de terceros (figuras significativas). Ficha Clínica
4.- Mejorar salud física y mental, de acuerdo a diagnóstico integrado	5.1.- 80% de personas que mejoran su bienestar psicológico 80% de personas que mejoran su salud física (estado general de salud, estado nutricional, salud bucal, salud sexual y reproductiva) de acuerdo a diagnostico APS	5.1.1 % de personas que mejoran su bienestar psicológico % de personas que mejoran su salud física (estado general de salud, estado nutricional, salud bucal, sexual y reproductiva). de acuerdo a evaluación APS	Autoreporte / Reporte de APS, Apartado correspondiente del PIT y Bitácora de Trabajo Reporte de terceros (figuras significativas) Ficha Clínica
5.- Realizar Seguimiento del proceso terapéutico de NNA y jóvenes usuarios del	6.1. Plan de seguimiento y mantención de logros terapéuticos a nivel individual y/o grupal en NNA y jóvenes en situación de calle de la ciudad de Iquique. 6.2. Acciones de seguimiento de logros terapéuticos, para cada usuario egresado	6.1.1 % de usuarios que cuentan con plan de seguimiento 6.2.1 % de NNA y jóvenes que participaron en las actividades vinculadas	Registro de Plan de Seguimiento por Usuario Registro Único de prestaciones (planilla Excel) Registros de intervención.
6.- Generar espacios que permitan iniciar un trabajo de articulación inter-institucional, con la finalidad de otorgar acceso y beneficios a los Niños, niñas y adolescentes en situación de calle	Plan de trabajo anual con las acciones planificadas Participación en reuniones de red de infancia en Iquique y Alto Hospicio. Participación en reuniones de red social Alto Hospicio Participación en reuniones de mesa	100% Construcción plan de trabajo anual % de asistencia a reuniones de red Infancia Iquique % de asistencia a reuniones de red Infancia Alto Hospicio % de asistencia	Plan de Trabajo anual Registro de reuniones Registro de casos derivado y referenciados

	regional de tratamiento Convocar a reuniones mensuales a SENDA previene Iquique y Alto Hospicio Convocar reuniones semestrales a área protección SENAME regional Fomentar derivación y referencia de usuarios con APS, Programas de tratamiento/prevención y programas de protección	a reuniones de red social Alto Hospicio % de asistencia a reuniones de Mesa de Tratamiento N° de reuniones convocadas con SENDA Previene N° de reuniones convocadas con área de protección SENAME regional N° de casos referido o derivados a las diferentes instituciones	
7.-Evaluación de la gestión del programa	8.1 monitoreo mensual de aspectos técnicos del Programa 8.2 monitoreo mensual de aspectos de gestión del Programa	8.1. Ficha de evaluación aplicada 8.2 Ficha de evaluación aplicada	Ficha de Evaluación Informe final

14.- MARCO CONCEPTUAL (Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

La presencia de personas en situación de calle, se considera como una de las formas más extremas de exclusión social y marginalidad. Históricamente este colectivo ha sido invisibilizado, lo que ha agudizado la realidad de este. En este contexto se entenderá por personas en situación de calle, de acuerdo a la definición del Ministerio de Desarrollo Social a:

Personas que pernoctan en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque la misma sea precaria. Esto excluye a las familias y personas que viven en campamentos; o

Personas que por carecer de un alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche, encuentran residencia nocturna – pagando o no por este servicio – en lugares dirigidos por entidades públicas, privadas o particulares que brindan albergue temporal. Pertenecen a este grupo quienes alojan en residencias y hospederías solidarias o comerciales.

Por su parte, la realidad de los casi mil niños, niñas y adolescentes en situación de calle (catastro de calle, Mideplan 2011) en nuestro país constituye uno de los principales desafíos del diseño de una Política Pública específica impulsada por el Ministerio de Desarrollo Social a partir del año 2011, especialmente en poblaciones de mayor vulnerabilidad como es el caso de niños, niñas y adolescentes.

Estas personas en situación de calle se encuentran, en general, fuera del sistema escolar y además son vulnerables a todas las formas de explotación y malos tratos, con vidas que transcurren muy lejos de la infancia que compromete la Convención sobre los Derechos del Niño ratificado por Chile en el año 1990.

De este modo si el proyecto busca lograr el reconocimiento pleno de los derechos de niños y niñas, como indica la UNICEF, debe incluir necesariamente el trabajo con el sistema familiar, comunitario y social (Unicef, 2006)

La vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes en situación de calle, se manifiesta en la exclusión social y el profundo abandono que experimentan, carencia material; importante descuido físico y afectivo; maltrato y abuso físico; sexual y psicológico; explotación laboral y sexual; entre otros aspectos.

En casos más extremos de desarraigo, los niños, niñas y adolescentes desaparecen de la mirada de las otras personas y *"se vuelven invisibles en sus comunidades y sociedades"* (Unicef, 2006).

La situación de calle en infancia se describe como un proceso multicausal y con deterioro progresivo de diversos sucesos vitales estresantes a lo largo de la vida. De acuerdo al Informe de Infancia de la Unicef de 2006, gran parte de los niños, niñas y adolescentes buscan evadir los factores ambientales que les están causando daño físico y psicológico, aunque muchas veces ellos no sean conscientes de sus consecuencias.

Para analizar la situación de los jóvenes, debemos considerar que son personas que habitan en contextos de exclusión, lo que implica la dificultad de acceso a oportunidades que se van cerrando y afectando todos los espacios de desarrollo de los NNA. Por tanto es necesario tener en cuenta que la apertura de la estructura de oportunidades es una de las bases de la intervención con esta población (Fundación Paréntesis, 2015)

Asimismo es necesario mantener en permanente reflexión las relaciones de poder establecidas, ya que desde la psicología del desarrollo, la literatura indica que las relaciones de poder son parte fundamental del desarrollo socio-emocional, principalmente cobrando fuerza desde los 12 años en adelante. Como también desde la mirada social las relaciones de poder en las personas excluidas son parte fundamental de los procesos de cierre de oportunidades. Por tanto es necesario que se trabaje el poder desde una doble perspectiva, por una parte las figuras de autoridad y por otra las estructuras de poder (Rodríguez 2002; Figueroa, 2000).

Es importante que debamos tomar en cuenta el proceso por el cual pasa nuestra sociedad y cuáles son las consecuencias de la globalización en los grupos sociales más excluidos, como expresa Robles (2000) "si la globalización significa la expansión casi indeterminada del espacio para los incluidos, para excluidos significa contracción de los espacios locales y segregación. Por tanto el trabajo local es una demanda prioritaria al ser un espacio de significación de la real posibilidad de apertura en NNA que sólo han tenido experiencias contrarias, por tanto implica el resignificar lo local y desarrollar nuevos vínculos sociales significativos y gratificantes.

La literatura ya ha demostrado (Paréntesis, 2015) que los traumas en la infancia tienen consecuencias adversas en la salud tanto física como mental de las personas en su adultez, también se ha indicado que la falta de recursos genera daños y en casos extremos puede ser vivida como un trauma. Los NNA en situación de calle, viven a diario la falta de recursos y además todas las formas de violencia, desde la familia hasta la violencia de las instituciones cuando son estigmatizados y excluidos (salud y educación).

Resumiendo las características de los NNA en situación de calle implican una gran cantidad de variables que se ponderan en cada uno de los NNA de porfa única y particular por tanto, cada persona requiere de una propuesta individualmente construida respetando su biografía y la superación de los eventos traumáticos que le son propios en su trayectoria y que están vinculados al uso problemático de sustancias como estrategia de autocuidado y sanación de los dolores que le aquejan. Andrew Tartarsky señala a este respecto que "a veces la abstinencia es el enfoque ideal en términos de la reducción de riesgos para muchos usuarios problemáticos de sustancias; sin embargo, puede argumentarse que la mayoría de los usuarios no están dispuestos ni son capaces de aceptarla como meta, al inicio de un proceso de tratamiento, debido a una amplia gama de razones legítimas. En consecuencia, se encuentran con una expectativa que les impide participar efectivamente al comienzo. Este enfoque de tolerancia cero y de "alto umbral" (el cliente potencial debe dar un gran salto para llegar a la puerta) simplemente no parte desde el punto en el que se encuentran muchos clientes, por el contrario, exige que el cliente se adapte a un modelo lleno de supuestos y expectativas obsoletas". (Tatarsky, 2003).

De esta manera, partir desde "donde la persona se encuentra", significa desde una perspectiva de derechos humanos, respetar el lugar en el que se encuentra en cada una de las dimensiones de su vida, reconocer junto con él cuáles son las posibilidades de accionar en cada uno de los ámbitos en que sea preciso hacerlo, respetando e incorporando la individualidad de cada persona. Esto significa en gran medida que no existe una receta única, por lo que metodológicamente lo que conviene es centrar los procesos alrededor de los deseos y necesidades de quien consulta y avanzar en la co-construcción de una meta.

Bibliografía

- 1.- Figueroa, Adolfo (2000). La exclusión como una teoría de la distribución, en Exclusión social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe. San José, C.R. FLACSO, Banco Mundial. Formato electrónico en http://www.flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/Exclusi_n.pdf
- 2.- Rodríguez Guerra, Jorge (2002). La exclusión social, un problema recurrente del capitalismo. Madrid, España. Formato electrónico en <http://www.pensamientocritico.org/jorrod0704.htm>.
- 3.- Tatarsky, A. (2003). "Psicoterapia de Reducción de Daños: Extendiendo el Alcance de los Tratamientos Tradicionales del Uso de Substancias". Journal of Substance Abuse Treatment 25.
- 4.- Ministerio de desarrollo social (2012). En Chile todos contamos. Segundo catastro nacional para personas en situación de calle. Gobierno de Chile.
- 5.- Fundación Paréntesis; (2015); Nada sobre nosotros, sin nosotros; Fundación Paréntesis; Santiago.
- 6.- UNICEF, (2006) Derecho a la Participación de los Niños, Niñas y Adolescentes: Guía práctica para su Aplicación. República Dominicana.

15.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

Etapas de la intervención:

Detección:

Debido a la alta diversidad de dinámicas y trayectorias de los NNA en calle, es necesario contar con una etapa previa de detección, que permitirá la ubicación espacial del potencial usuario. La etapa comienza cuando se conocen los datos del NNA a través de:

- Dispositivo de tratamiento: que es el espacio de bajo umbral para el encuentro en el territorio con grupos claves de la comunidad. Implica el desarrollo de actividades o recorridos en un territorio específico y con periodicidad estable. El objetivo es conectar con NNA Calle y con la comunidad para conocerlos y/o referenciar su ubicación.
- Referencia: es la entrega de información de las características y ubicación de los potenciales participantes, las referencias son entregadas por los actores de los territorios, por otros NNAC o desde organizaciones e instituciones que conocen la labor del Programa.
- Derivación: trabajo es el traslado por indicación o sugerencia del equipo, a otro centro que resuelva su motivo de consulta por cambio de domicilio u otra razón justificada (Glosario SISTRAT)
- Demanda espontánea: momento en que el potencial usuario asiste a la oficina del Programa o contacta al equipo en los dispositivos de tratamiento.

Luego de conocer la ubicación del potencial usuario, se realizarán actividades pertinentes para establecer el contacto, entre estas se encuentran las acciones de enganche, recorridos de calle, mapeos, trabajo de redes comunitarias, entre otros;

Vinculación y Evaluación Inicial:

Posterior a la detección del potencial usuario, se activa la sub-etapa de vinculación entre el Equipo del Programa y el potencial usuario o sus referentes más cercanos. Durante la vinculación el equipo sostiene visitas calle para reubicarlo y activa el trabajo individual, comunitario y en red a fin de lograr siguientes contactos para sostener una vinculación terapéutica previo al ingreso y lograr voluntariedad y motivación para el ingreso al Programa. Sin aún aplicar una evaluación integral, el equipo intencionará estas acciones para:

- conocer antecedentes básicos
- identificar su dinámica habitual de calle,
- identificar sus relaciones en calle y fuera de ella,
- detectar el compromiso asociado al consumo y calle
- aplicar estrategias motivacionales,
- detectar estado de garantía y/o vulneración de derechos
- presentación del Programa

Cuando en un potencial usuario no se observa o éste no reporta ser del perfil de ingreso para el Programa, se le orienta sobre acciones a seguir para que se vincule a una red que responda a sus necesidades y conecta con un programa que esté en condiciones de atender su situación, de manera de vincularlo con una instancia de acompañamiento. Cuando un potencial participante cumple con el perfil de ingreso, se mantienen las acciones de vinculación hasta que en común acuerdo se logra la declaración de voluntariedad para ingresar al tratamiento. Ambos casos han recibido ya prestaciones de tratamiento desde la etapa de vinculación, lo que hace que el tratamiento pueda comenzar en esta etapa debido a que los límites entre etapas son flexibles.

Dado que el criterio de presentar infracción, no es criterio de exclusión cuando existe consumo problemático. Si el NNA se vincula favorablemente con el equipo y se inicia intervención terapéutica, se

inicia el tratamiento e intervención y se mantiene la coordinación con otros el programa de drogas. Si se evalúa en conjunto con el usuario que éste se vería favorecido con la derivación al programa de drogas para adolescentes con infracción, entonces procede la derivación.

Luego de confirmar los siguientes criterios de ingreso, se invita al potencial usuario a participar formalmente del Programa:

- . Presentar consumo problemático de sustancias,
- . Tener entre 14 y 19 años de edad
- . Habitar en la calle.

Esta invitación es una sesión de trabajo en que se explica el enfoque del tratamiento de bajo umbral, especificando que el tratamiento es ambulatorio, voluntario y ajustado a las necesidades de cada niña, niño o adolescente; la metodología de atención, los derechos y deberes como participante.

Si el participante accede, se realiza posteriormente la lectura, explicación y firma del Consentimiento Informado, que da paso a la apertura de la siguiente etapa del tratamiento. Se intenciona además la primera entrega informativa de los derechos del niño, niña y adolescente.

Para aquellos casos derivados se comunicará oficialmente a la red del ingreso del participante al Programa y para aquellos casos referidos, se comunicará al o los actores del ingreso del participante al Programa.

Profundización Diagnóstica:

Esta es la etapa en que se logra mayor conocimiento de la situación del participante, aumento del vínculo de confianza con los terapeutas que dará paso a la co-construcción del Plan Individual de Tratamiento, debido a que en la etapa de vinculación los profesionales ya cuentan con información del participante que ahora se profundiza

La elaboración del diagnóstico tiene como insumos previos los registros de la etapa anterior, tanto del equipo como de otras redes que colaboran en el diagnóstico) y considera sesiones de trabajo con diferentes profesionales del equipo en las que se logra recoger información que será registrada en el Instrumento de Evaluación Integral para detectar el compromiso biopsicosocial del participante. Las dimensiones del instrumento diagnóstico son: Salud Física, Mental (Experiencias adversas y vulneración de derechos), Sexual y Reproductiva, Situación Familiar, Relaciones Sociales, Patrón de Consumo, Vida de Calle (trayectoria y dinámicas), Educación y Trabajo, Ocio y tiempo libre, Capacidades.

Cuando el diagnóstico termina, se genera otro encuentro con el participante, en el que la dupla psicosocial comparte con él/ella el contenido de su Evaluación Integral.

Trabajo Terapéutico:

Luego de la devolución diagnóstica se realiza la co-construcción del Plan Individual de Tratamiento, para esto, el equipo tendrá una propuesta previa que compartirá con el participante en una sesión de trabajo, esta sesión de trabajo consiste en primero escuchar las necesidades del participante y transformarlas en objetivos con criterios SMART, y con fundamentos de bajo umbral en un Plan de Trabajo Individual, para todas o cualquiera de las 9 dimensiones a trabajar: Salud Física, Mental (Experiencias adversas y vulneración de derechos), Sexual y Reproductiva, Situación Familiar, Relaciones Sociales, Patrón de Consumo, Vida de Calle (trayectoria y dinámicas), Educación y Trabajo, Ocio y tiempo libre, Capacidades. Teniendo ya los intereses y necesidades del participante, la dupla psicosocial o el Psicólogo a cargo del caso propondrá los objetivos trabajados con el equipo, estos objetivos serán plasmados en el PTI sólo si el participante los comparte.

El bajo umbral en los objetivos del plan de trabajo se plantea recoger la situación actual del NNA y partir desde donde se encuentra, aceptando como positivo cualquier avance, apuntando a disminuir los daños asociados al consumo.

Durante el trabajo terapéutico se realizarán diversos tipos de prestaciones adecuadas a cada participante según su estado motivacional, el estadio en su trayectoria de calle y la dinámica de calle que vive, lo

transversal a todas las sesiones de trabajo es la conversación en base al trabajo en derechos y rescate y/o desarrollo de capacidades. Los espacios de trabajo serán principalmente aquellos que entreguen reserva, tranquilidad y confidencialidad para los participantes, idealmente en calle o espacios abiertos, cercanos a los espacios de calle, y que no interrumpan sus dinámicas habituales o pongan en riesgo al participante, su entorno o el equipo.

Las prestaciones de tratamiento serán clínicas y de acompañamiento psicosocial con alcance individual, grupales, familiares y/o comunitarias, siempre que tengan como foco inmediato el cumplimiento de algún objetivo de tratamiento del participante o acerquen el camino a su inclusión social en algún espacio de su interés. Esto incluirá acciones de bajo umbral, que aporten a objetivos de bajo umbral, los que siempre se enmarcan en el plan de trabajo que diagrama la trayectoria individual del tratamiento de cada NNA.

De este modo, se entenderá tal como lo Indica Hernandez y Varela en 2001, que lo psicosocial remitirá a una mirada no propia de una disciplina y que toda acción que considere las emociones significados y practicas asociadas a un problema se entenderán como psicosociales, ya que son acciones a nivel intermedio entre lo psicológico y lo social. Entre las actividades concretas se incluyen (siempre en relación al PTI), acciones en el territorio, acciones de rescate, acciones tendientes a lograr cambios psicológicos como re significación de espacios, ya sea individuales o sociales y rearticulación de relaciones positivas, pudiendo encontrar otras acciones, estrategias o actividades que requieran incorporarse en cada caso particular.

Cada mes se realizará un monitoreo de PTI y renovación de objetivos y/o actividades según el tratamiento lo requiera, a fin de que éste sea más adaptado y avance según las metas propuestas. En esta sesión de trabajo también se abrirá un espacio de retroalimentación para el equipo, con recomendaciones desde el participante, entendiendo que el participante es el NNA que se encuentra en tratamiento, y es quién puede y debe aportar en la evaluación del equipo, para respetar la mirada del enfoque de derechos.

Cada mes el equipo presentará un análisis de caso clínico, para mantener, mejorar o reorientar las estrategias terapéuticas en favor del cumplimiento de algún objetivo de tratamiento del participante o acerquen el camino a su inclusión social en algún espacio de su interés

Egreso

Es la etapa en que se termina el trabajo terapéutico, idealmente en acuerdo con los participantes según el logro de sus objetivos terapéuticos, en otros casos por imposibilidad de la continuidad de su tratamiento. El egreso se define cuando se han trabajado los objetivos del PIT, junto a una evaluación positiva por parte de los/las participantes, en todas o la mayoría de las dimensiones trabajadas.

Es en esta etapa en que uno de los profesionales de la dupla psicosocial sostiene una sesión con el/la participante proponiéndole el egreso del programa, de acuerdo a los avances que ha tenido.

Los participantes de Programa egresan a través de 2 vías:

- Egreso Terapéutico: entendido como el logro de objetivos terapéuticos, evaluado en una Sesión de egreso en que se prepara a los participantes para finalizar el proceso, se realiza una Sesión de Logros del PIT para reafirmar el avance en el tratamiento. Luego de ello se firma el egreso.
- Egreso Administrativo: determinado por la orden de derivación a otro programa de tratamiento o por la sentencia judicial de alguna condena pendiente de los participantes.

A partir del egreso de las y los jóvenes se considera un período de seguimiento de seis meses con una periodicidad mensual en donde el objetivo es evaluar la mantención de los logros alcanzados y las metas propuestas para el período posterior al egreso. El seguimiento procura realizarse al menos bimensualmente con contactos que serán presenciales, telefónicos o por otro medio si el contacto presencial no fuese posible. Si el joven aún mantiene relación con algún programa de la red, el seguimiento también implica mantener el contacto con la institución correspondiente y evaluar su procedimiento.

Se describen también otras posibilidades de salida del tratamiento, cuando no se han cumplido necesariamente los objetivos propuestos.

- Abandono: inasistencia y/o pérdida de contacto de la persona en tratamiento por un tiempo igual o

mayor a 60 días, habiéndose realizado a lo menos dos acciones de rescate, estas acciones permiten evaluar las razones de la interrupción de la asistencia y estimular que el usuario retome su tratamiento.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Se entenderá que dado que este proyecto responde a la ejecución de prestaciones que propenden a una acción terapéutica, la mayor cantidad de estas tendrán que ver con las prestaciones comprometidas para dar cumplimiento a los objetivos y sólo se diferencian y relevan las actividades del equipo en tanto contribuyen a la consecución de los objetivos y del proyecto en sí mismo.

Actividad N°	1		
Nombre de la Actividad	Dispositivo territorial		
Descripción y metodología de la Actividad			
Refiere al espacio de encuentro en el territorio con grupos claves de la comunidad. Implica el desarrollo de actividades o recorridos en un territorio específico y con periodicidad estable. El objetivo es conectar con NNA Calle y con la comunidad para conocerlos y/o referenciar la ubicación de niños, niñas y jóvenes. Los coordina un Gestor territorial que sea identificado por la comunidad. Se realiza en más de un territorio, de acuerdo a la necesidad y referencia de ubicación de potenciales usuarios.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Terreno	12 meses	Una vez a la semana	8 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Traslados al terreno y colaciones			
Gastos en personal			
Gestor comunitario más un integrante del equipo a determinar			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	2		
Nombre de la Actividad	Evaluación Integral.		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad el equipo de tratamiento; Psicólogo, Trabajadora social; Técnico en Rehabilitación realiza la evaluación diagnóstica correspondiente a su área.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencia del proyecto y terreno	12 meses	2 veces por semana	8 horas a la semana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Traslados del personal, Traslados de los usuarios, Colaciones			
Gastos en personal			
Equipo completo.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	3		
Nombre de la Actividad	Entrevista Clínica		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad los integrantes del programa realizan la Entrevista clínica en la fecha acordada con el NNA La entrevista aborda una serie de dimensiones necesarias para el tratamiento, por lo que requiere ser aplicada con detención y esta puede ser realizada en distintos contextos			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del PTA, terreno, Casas de acogida, hospederías y programas de acogida de HC., albergues	12 meses	6 veces al mes (sujeto a demanda de postulación)	6 hrs. Mesuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales			
Movilización, luz			
Equipamiento			
Recurso Humano			
Equipo Programa Terapéutico Ambulatorio			

Actividad N°	4		
Nombre de la Actividad	Firma Consentimiento Informado		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se gestiona la Firma de Consentimiento Informado, en donde se explicitan las atenciones que la persona recibirá en el Programa Terapéutico. Este documento debe ser firmado por la persona y la/el Encargada/o del Programa. Se utilizará como insumo el formato Consentimiento Informado.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto y terreno	12 meses	1 vez por semana	4 hrs. mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Insumos de oficina			
Gastos en personal			
Psicólogo			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Insumos de oficina y traslados			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	5		
Nombre de la Actividad	Construcción de Informe de Devolución		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad el Equipo de tratamiento que realiza el diagnóstico elabora un informe con impresión diagnóstica y sugerencias de intervención en caso de derivación asistida			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	12 meses	1 vez por semana	8 horas a la semana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Gastos de Servicios, Materiales Fungibles de Escritorio, Impresiones.			
Gastos en personal			
Equipo completo.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	6		
Nombre de la Actividad	Ingreso de Registro de Usuarios		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad incorpora la elaboración de carpetas individuales las cuales contienen una copia de los documentos solicitados y/o generados en etapas iniciales. Se ingresan los antecedentes de usuarios en las diversas plataformas como: Sistema de Gestión Social, Registro Único de Usuarios y cuadro de cobertura SENDA).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	12 meses	4 veces por semana	8 horas a la semana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Computador con conexión a internet.			
Gastos en personal			
Coordinador			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	7		
Nombre de la Actividad	Elaboración de Plan de Tratamiento Individual.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Equipo de tratamiento co-construye objetivos de tratamiento con el usuario beneficiario del proyecto. El equipo desarrolla una propuesta de Plan de Tratamiento Individual que compartirá con el participante en una sesión de trabajo, la que consiste en escuchar las necesidades del participante y transformarlas en objetivos con criterios SMART y de bajo umbral, para todas o cualquiera de las 9 dimensiones a trabajar (descritas en metodología). Esta acción se repetirá con cada participante al evaluar y construir nuevos objetivos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto y terreno	12 meses	Una vez a la semana	4 hrs. mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Insumos de oficina y traslados al terreno			
Gastos en personal			
Equipo completo			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	8		
Nombre de la Actividad	Firma de Contrato Terapéutico		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se reúne el NNA junto a psicólogo(a) y el profesional le presenta el primer PTI, en el cual se encuentran todas a áreas a trabajar, al finalizar la evaluación del PTI junto al NNA, se le facilita el documento para ser firmado. Esta acción se repetirá luego de cada evaluación del plan inicial.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto	12 meses	Cada vez que joven valide su PTI	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Insumos de oficina.			
Gastos en personal			
Psicólogo.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

N° Actividad	9		
Nombre de la Actividad	Calendarización de actividades		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se inicia entregando acogida e inducción a los NNA. Estas acciones están orientadas a informar sobre el funcionamiento del programa. Por ende, el equipo integra a la persona a las actividades cotidianas acuerdan horarios, lugares de participación. Se registran acuerdos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa, terreno.	12 meses	2 veces al mes	1 hr. ½ mensual
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Insumos de oficina, colaciones			
Gastos en personal			
Técnico en Rehabilitación			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
movilización			
Gastos de habilitación			

N° Actividad	10		
Nombre de la Actividad	Actividades deportivas y/o recreativas		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se centra en poder brindar espacios de experiencias positivas para la inclusión. Estas acciones están orientadas los NNA puedan vivenciar la experiencia se sentirse parte de las actividades cotidianas de su ciclo vital, en un contexto de acompañamiento y re significación positiva. Se pueden realizar actividades como participación y asistencia en un campeonato de futbol o asistir a espacios públicos propios de paseos de NNA			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias elegidas de acuerdo a planificación	12 meses	5 veces al año	8horas cada vez
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Insumos de oficinas, colaciones, Teléfono y traslados			
Gastos en personal			
Equipo completo.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Movilización, Arriendo o pago de entradas de acuerdo a planificación			
Gastos de habilitación			

N° Actividad	11		
Nombre de la Actividad	Talleres		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad implica el desarrollo de alguna habilidad práctica, que aporte a múltiples objetivos, por una parte trabajo terapéutico en tolerancia a la frustración, manejo de emociones negativas, desarrollo de autoeficacia y desarrollo de conciencia propioceptiva y ergonomía.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del Programa, en dispositivo o terreno.	12 meses	1 vez al mes	1 hr. ½ mensual
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Insumos de oficinas, colaciones, Teléfono y traslados			
Gastos en personal			
Equipo completo.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gasto en materiales requeridos para la actividad de acuerdo a planificación			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	12		
Nombre de la Actividad	Visita y/o Contacto con familiar o significativo		
Descripción y metodología de la Actividad			
Toma de contacto con familiar o persona significativa de los usuarios. Se plantea esta actividad mediante visita o contacto telefónico. Se incluirán las gestiones realizadas para ubicar a las personas que los usuarios identifican como personas significativas. .El objetivo de la actividad será el desarrollo de un vínculo sano y de contacto permanente y de apoyo para el proceso terapéutico de los jóvenes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto y terreno	12 meses	3 veces a la semana	22,5 horas a la semana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Insumos de oficinas, colaciones, Teléfono y traslados			
Gastos en personal			
Equipo completo.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Movilización, costo entradas o arriendos de acuerdo a planificación			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	13		
Nombre de la Actividad	Reunión Clínica		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad busca que el equipo profesional y técnico reflexione y tome acuerdos respecto de los procesos de acompañamiento terapéuticos llevados a cabo. En este espacio: Se presentarán los casos que ingresarán al programa. 1) Se revisan y evalúan los Planes de Tratamiento Individual de los usuarios del proyecto y se planificara el trabajo terapéutico a ejecutar en cada uno de los casos. 2) Se realiza presentación y análisis de los casos 3) Una vez al mes, se realizan auto-capacitaciones gestionadas por los miembros del equipo de tratamiento, en base a las necesidades de autoformación que presenten tanto profesionales como técnicos. Se utilizarán los siguientes insumos: Ficha Clínica, planes de tratamiento individual. Se registrarán los acuerdos en libro de actas de reuniones clínicas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto	12 meses	1 vez por semana	4 horas a la semana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Gastos de Servicios, Materiales Fungibles de Escritorio, Impresiones te, café, azúcar.			
Gastos en personal			
Equipo completo			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			
Actividad N°	14		
Nombre de la Actividad	Jornadas técnicas		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollar actividades de reflexión en torno al trabajo en equipo, desarrollando un diagnóstico de una situación inicial y estableciendo procesos internos a abordar. Estas jornadas se enmarcan en el fortalecimiento del trabajo terapéutico desde el enfoque de reducción de daños y Gestión del Riesgo en el equipo de trabajo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

Dependencias del proyecto - espacio externo	12 meses	Una vez al mes	8 horas mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Arriendo de lugar, Materiales Fungibles de escritorio, Impresiones, Traslado del personal, Alimentación,			
Gastos en personal			
Equipo completo			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	15		
Nombre de la Actividad	Sesiones de Formación		
Descripción y metodología de la Actividad			
Estas sesiones de formación y espacios de retroalimentación entre equipos para mejorar la metodología de trabajo planteada			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Fundación Paréntesis, Programa Calle Cerro Navia	1 semana	bimestral	30 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Pasajes, estadía, gastos de alimentación, locomoción			
Gastos en personal			
Un profesional			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	16		
Nombre de la Actividad	Jornadas de autocuidado.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollar actividades de reflexión en torno al trabajo en equipo, desarrollando un diagnóstico de una situación inicial y estableciendo procesos internos a abordar. Se abordan temas que potencien el trabajo en equipo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Lugar externo	12 meses	Cada dos meses	8 horas semanales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Arriendo de lugar, Materiales Fungibles de escritorio, Impresiones, Traslado del personal, Alimentación,			
Gastos en personal			
Equipo completo			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	17		
Nombre de la Actividad	Gestión comunitaria		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad busca conocer y acceder a la oferta programática que contribuya como estrategia de intervención necesaria para personas con consumo problemático de drogas y alcohol. Por intermedio de acceso a catastros y realizando acciones de difusión (se utilizará díptico informativo) y trabajo de redes que vincule articule e intercambie acciones entre organizaciones y servicios de salud locales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina-Espacio externo	12 meses	3 veces al mes	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Traslados, colaciones,, traslado de usuarios, colaciones, Talleres.			
Gastos en personal			
Gestor comunitario. (Trabajador Social)			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Ingreso a recintos			
Materiales para actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	18		
Nombre de la Actividad	Gestión de redes		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad busca conocer y acceder a la oferta programática del servicio de protección y tratamiento como estrategia de intervención para NNA con consumo problemático de drogas y alcohol. Por intermedio de acceso a catastros, realizando acciones de difusión (se utilizará díptico informativo) y trabajo de redes que vincule articule e intercambie acciones entre organizaciones y servicios locales de acuerdo a las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto y territorio	12 meses	4 veces a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Traslado, colaciones, materiales de difusión, impresiones.			
Gastos en personal			
1 profesional, gestor comunitario			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	19		
Nombre de la Actividad	Gestión de redes de salud		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad se identifica diferente de la gestión de red por su relevancia en la ejecución del programa y se busca conocer y acceder a la oferta programática del servicio de salud, y prestaciones Para realizar las gestiones tendientes a que los NNA reciban diagnóstico y tratamiento en salud física y mental Por intermedio de acceso a catastros, realizando acciones de difusión (se utilizará díptico informativo) y trabajo de redes que vincule articule e intercambie acciones entre servicios de salud locales de acuerdo a las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto y territorio	12 meses	4 veces a la semana	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Traslado, colaciones, materiales de difusión, impresiones.			
Gastos en personal			
1 profesional, gestor comunitario			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	20		
Nombre de la Actividad	Reunión Administrativa.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consiste en un espacio de diálogo del equipo donde se abordarán temas relativos al funcionamiento general del Proyecto, como por ejemplo: revisión de procedimientos y protocolos, planificación de actividades a nivel individual, familiar, de redes y comunitario. Se registraran acuerdos en libro de actas de reuniones técnicas y administrativas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	12 meses	1 vez por semana	3 Horas a la semana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Gastos de Servicios, Materiales Fungibles de Escritorio, Impresiones.			
Gastos en personal			
Equipo completo			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	21		
Nombre de la Actividad	Gestión de Egreso		
Descripción y metodología de la Actividad			
Equipo elabora informe de egreso y registra documento en carpeta individual. Equipo formaliza finalización de proceso terapéutico de la persona a las entidades respectivas. En caso de realizar derivación por servicio, informa y justifica al equipo de dicho servicio, que la persona deja de recibir Acompañamiento Terapéutico desde el Programa (Protocolo de Derivación).			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	12 meses	1 vez al mes	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Gastos de Servicios, Materiales Fungibles de Escritorio, Impresiones.			
Gastos en personal			
5 profesionales.			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	22		
Nombre de la Actividad	Sesiones de Evaluación		
Descripción y metodología de la Actividad			
Estas sesiones consideran monitoreo mensual de las acciones contempladas en el modelo operativo y de gestiones administrativas que dan sustento al programa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina	12 meses	2 días al mes	5 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Gastos de Servicios, Materiales Fungibles de Escritorio, Impresiones.			
Gastos en personal			
Equipo completo			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N°	23		
Nombre de la Actividad	Jornadas de evaluación		
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollar actividades de reflexión en torno al trabajo en equipo, desarrollando un diagnóstico de una situación inicial y estableciendo procesos internos a abordar. Estas jornadas se enmarcan en el fortalecimiento del enfoque de reducción de daños y Gestión del Riesgo en el equipo de trabajo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias del proyecto - espacio externo	12 meses	Una vez al mes	8 horas mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos de operación			
Arriendo de lugar, Materiales Fungibles de escritorio, Impresiones, Traslado del personal, Alimentación,			
Gastos en personal			
Equipo completo			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

15. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Dispositivo territorial	X	X	X	X	X	X						
2	Evaluación Integral.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Entrevista Clínica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Firma Consentimiento Informado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Construcción de Informe de Devolución	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Ingreso de Registro de Usuarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Elaboración de Plan de Tratamiento Individual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Firma de Contrato Terapéutico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Calendarización de actividades	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Actividades deportivas y/o recreativas	X				X				X		X	X
11	Talleres	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Visita y/o Contacto con familiar o significativo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Reunión Clínica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Jornadas de técnicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Sesiones de Formación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Jornadas de autocuidado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Gestión comunitaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Gestión de redes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	Gestión de redes de Salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	Reunión Administrativa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	Gestión de Egreso	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	Sesiones de Evaluación					X	X					X	X
23	Jornadas de Evaluación	X		X		X		X		X		X	

16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

El programa se realiza con financiamiento de proyecto por tanto la evaluación del proyecto es parte contenida en el diseño, ya que la evaluación de proyectos se establece en su línea por la concreción de los objetivos propuestos. En este caso dichos objetivos se evalúan un informe final entregado y además se entregan informes de avance de ejecución del proyecto, donde también se informa acerca de la consecución o no de los objetivos. Estos informes requieren para su redacción de un proceso evaluativo que se lleva a cabo de manera transversal, dando espacios para ello en las reuniones de equipo, en las jornadas técnicas y otras instancias especiales de evaluación.

INSTRUMENTO DE SATISFACCIÓN USUARIA

El método del Informe del Usuario que implicaría la utilización de instrumentos cualitativos (grupos de discusión) y cuantitativos (cuestionario) para medir la satisfacción de los usuarios del programa. Los resultados obtenidos en la evaluación de la satisfacción sirven para proponer mejoras prácticas en la gestión.

La satisfacción de los usuarios en tanto que indicador de resultado tiene como base, el señalar que el usuario es el último validador de los servicios que recibe. La satisfacción se muestra como un constructo multidimensional. El sustrato teórico más asentado es la teoría de la desconfirmación en donde la satisfacción es el resultado del diferencial existente entre expectativas y experiencia.

La metodología "Informe del Usuario" aboga por una mayor concreción y se le pregunta a los usuarios por "hechos objetivos" cuestionando si se han realizado determinadas actividades. De esta forma sus resultados permiten medidas concretas de actuación. Su utilización implica la combinación de estrategias cualitativas (grupos de discusión) y estrategias cuantitativas (el cuestionario en sí), que algunos autores proponen como opción óptima en la evaluación de la satisfacción. Las primeras permiten la "personalización" del cuestionario a cada ámbito a evaluar en cuestión. El instrumento se elaborará por el equipo del proyecto, validando sus variables y dimensiones acorde a la realidad de los usuarios. Se utilizará el instrumento TSA.

17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta

PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
MOVILIZACIÓN EQUIPO	12		\$ 2.021.658	\$ 2.021.658
MOVILIZACIÓN USUARIOS	12		\$ 240.000	\$ 240.000
ALIMENTACIÓN	12		\$ 1.119.794	\$ 1.119.794
ÚTILES DE ESCRITORIO	12		\$ 300.000	\$ 300.000
ARRIENDO	12		\$ 6.552.000	\$ 6.552.000
GASTOS DE SERVICIOS	12		\$ 1.302.400	\$ 1.302.400
IMPRESIONES DIFUSIÓN	2		\$ 100.000	\$ 100.000
TELEFONIA FIJA	12		\$ 700.000	\$ 700.000
Mantenion ext.	2		\$ 80.000	\$ 80.000
Art. Aseo Personal	12		\$ 715.000	\$ 715.000
Vestuario	12		\$ 200.000	\$ 200.000
Materiales De salud	12		\$ 180.000	\$ 180.000
Fumigacion y sanitización	2		\$ 200.000	\$ 200.000
Reparaciones menores	4		\$ 600.000	\$ 600.000
Aseo industrial	12		\$ 720.000	\$ 720.000
Servicio Alarma	12		\$ 500.000	\$ 500.000
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 15.530.852	\$ 15.530.852
TOTAL ÍTEM \$				\$ 15.530.852

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
JEFE PROGRAMA SOCIAL II	1	45		\$ 11.992.502	\$ 11.992.502
PSICÓLOGO	1	45		\$ 10.265.516	\$ 10.265.516
PSICÓLOGO	1	45		\$ 9.700.342	\$ 9.700.342
ASISTENTE SOCIAL	1	45		\$ 10.039.650	\$ 10.039.650
EDUCADOR TERAPÉUTICO	1	45		\$ 7.227.658	\$ 7.227.658
GESTOR COMUNITARIO (TRABAJADOR SOCIAL)	1	45		\$ 9.631.712	\$ 9.631.712
SUB TOTAL \$			\$ 0	\$ 58.857.380	\$ 58.857.380
TOTAL ÍTEM \$					\$ 58.857.380

Gastos en Inversión

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Proyector	1		\$ 350.000	\$ 350.000
alargadores extra largos de seguridad	2		\$ 20.000	\$ 20.000
toldos protectores	2		\$ 80.000	\$ 80.000
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 450.000	\$ 450.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 450.000

Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
TALLERES (para desarrollo de alguna habilidad práctica, según planificación e intereses de los NNA, gastos asociados a materiales requeridos)	12		\$ 556.400	\$ 556.400
ACTIVIDADES DEPORTIVAS (actividades de participación y asistencia a espacios públicos propios de paseos, Movilización, Arriendo o pago de entradas de acuerdo a planificación)	12		\$ 1.032.720	\$ 1.032.720
Ingreso a recintos deportivos y recre.	12		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Actividades con el personal (asociado a actividades n° 14, 15, 16 y 23, gastos en alimentación, gastos en movilización, gastos en entradas a recintos)	5		\$ 500.000	\$ 500.000
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 4.089.120	\$ 4.089.120
TOTAL ITEM \$				\$ 4.089.120

Gastos de Habilitación

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$				\$ 0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 0	\$ 15.530.852	\$ 15.530.852	19,68%
Gastos en personal	\$ 0	\$ 58.857.380	\$ 58.857.380	74,57%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 450.000	\$ 450.000	0,57%
Gastos asociados a actividades	\$ 0	\$ 4.089.120	\$ 4.089.120	5,18%
Gastos de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 0	\$ 78.927.352	\$ 78.927.352	100%

Carlos Vöhringer Cardenas Director Ejecutivo y Representante Legal
Fundación Paréntesis

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Fundación Paréntesis
DIRECCIÓN	Lafayette 1610
TELÉFONO-FAX	23470810
E-MAIL	direccionsocial@fundacionparentesis.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto N° 1393 de 26 de Noviembre de 1993
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Vöhringer Cárdenas
RUT REPRESENTANTE LEGAL	11.834.809-5

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	José Luis Sanhueza
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Control de gestión y proyectos
TELÉFONO	23470833
E-MAIL	jsanhueza@fundacionparentesis.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio La Escalera
AÑO DE EJECUCIÓN	Año de ejecución: 2005-2016
COBERTURA	Cobertura: 21
FINANCIAMIENTO	Origen de Financiamiento: Servicio de Salud de Maule, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio El Castillo
AÑO DE EJECUCIÓN	Año de ejecución: 1991-2016
COBERTURA	Cobertura: 30
FINANCIAMIENTO	Origen de Financiamiento: Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Los Morros
AÑO DE EJECUCIÓN	Año de ejecución: 2000-2016
COBERTURA	Cobertura: 23
FINANCIAMIENTO	Origen de Financiamiento: SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio San Vicente Paul

AÑO DE EJECUCIÓN	Año de ejecución: 2001-2016
COBERTURA	Cobertura: 16
FINANCIAMIENTO	Origen de Financiamiento: Servicio de Salud Metropolitano Norte, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Solidaridad
AÑO DE EJECUCIÓN	Año de ejecución: 1993-2016
COBERTURA	Cobertura: 20
FINANCIAMIENTO	Origen de Financiamiento: SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Infractores Arica
AÑO DE EJECUCIÓN	Año de ejecución: 2010-2016
COBERTURA	Cobertura: 16
FINANCIAMIENTO	Origen de Financiamiento: SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino Mapumalén
AÑO DE EJECUCIÓN	Año de ejecución: 2012-2016
COBERTURA	Cobertura: 12
FINANCIAMIENTO	Origen de Financiamiento: SENAME (Hasta Diciembre 2013), Servicio de Salud Metropolitano Norte, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO**Completar por cada integrante del equipo**

NOMBRE	Erick Rafael Castillo Castillo
EDAD	32 años
RUT	15.924.279-k
DOMICILIO	Avenida 2 Horizonte #4833. Condominio Vigías del mar
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	91541546
E-MAIL	ecastillo@fundacionparentesis.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

1 a 8 básico, Colegio Placido Villaroel, Iquique. 1991 a 1998
1 a 4 medio. Liceo Instituto Comercial Baldomero Woinitzky, 1999 a 2003
Licenciatura en Trabajo Social, Universidad Tecnológica de Chile, 2004 a 2011

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Serpaj (Programa Fernando Aliaga), Trabajador Social 2012 – 2013 (3 meses)
Serpaj (Programa Psicosocial Sección Juvenil), Terapeuta Ocupacional, 2012 - 2013

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Jefe de Programa

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Erick Castillo Castillo, RUT: 15.924.279-k declaro participar como Jefe de programa en el Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

21-11-2016	
FECHA	FIRMA



1244938

CERTIFICADO DE TITULO

Certifico que con fecha 30 de diciembre de 2011 don

Erick Rafael Castillo Castillo

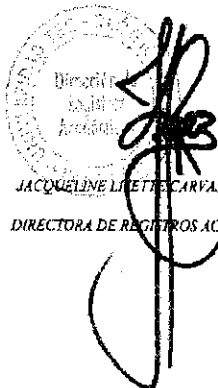
cumplió con los requisitos exigidos por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

y ha obtenido el título de

Trabajador Social

Número 4822, del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.

Santiago, 20 de febrero de 2012



JACQUELINE LIETTE CARVAJAL LÓPEZ
DIRECTORA DE REGISTROS ACADÉMICOS

NOMBRE	Mackarena Angelina Ferrada Castillo
EDAD	26 años
RUT	17.559.611-9
DOMICILIO	El Canelo #2680. Villa las Rosas. Iquique
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	74963948
E-MAIL	m.ferradacastillo24@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios básicos: Colegio universitario UNAP
Estudios Ed. Media: Liceo Libertador General Bernardo O'Higgins

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

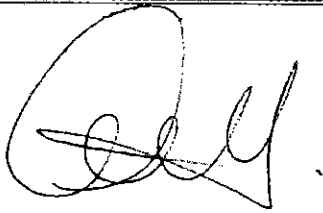
Práctica Profesional en PAI Lázaro, SERPAJ
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente Social

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Mackarena Ferrada Castillo, RUT: 17.559.611-9 declaro participar como Asistente Social en el Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

21-11-2016	
FECHA	FIRMA



SANTO
TOMÁS

INSTITUTO PROFESIONAL



CERTIFICADO DE TÍTULO

En conformidad a la reglamentación vigente por Decreto N° 1.812/16
de fecha 14 de Octubre de 2016 de Rectoría Nacional certifico que se confirió a

Mackarena Angelina Ferrada Castillo

Cédula de Identidad N° 17.559.611-9 el Título de

Profesional de

Asistente Social

y ha sido *Aprobado*

Registro N° 20.384

Santiago de Chile 14 de Octubre de 2016 Sede Iquique

Autorización Notarial al Dorso

Catalina Ugarte Amenábar
Catalina Ugarte Amenábar

Secretario General

REGISTRO N° 20.384
AUTORIZADO POR DECRETO EXENTO N° 114/1987
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUTÓNOMO SECUNACUERDO N° 160/2000
DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO: Que el presente documento es fotocopia fiel del original que se ha tenido a la vista, que consta de 02 fojas, y devuelto al interesado, Iquique.

Iquique 22 NOV 2016

CARLOS ERNESTO VILA MOLINA,
NOTARIO PÚBLICO,
IQUIQUE



NOMBRE	Cristian Bernard Antonio Antillanca López
EDAD	31 años
RUT	16.057.389-9
DOMICILIO	Los Algarrobos #3107
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	977074975
E-MAIL	ps.cris.antillanca@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Enseñanza básica completa, Enseñanza técnico Profesional completa (Técnico nivel medio de enfermería). Estudios universitarios completos (psicólogo, licenciado en psicología)

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

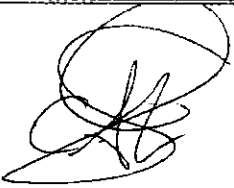
Servicio Unidad Hospitalaria de Corta Estadía (UHCE), Hospital Ernesto Torres Galdámez.
Programa de mediación y servicios a beneficios de la comunidad (SBC). Justicia Juvenil.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicólogo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Cristian Antillanca López, RUT: 16.057.389-9 declaro participar como Psicologo en el Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

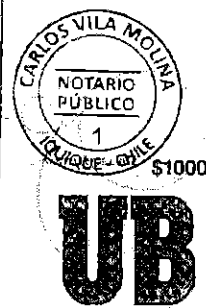
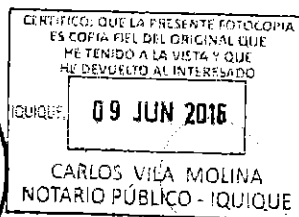
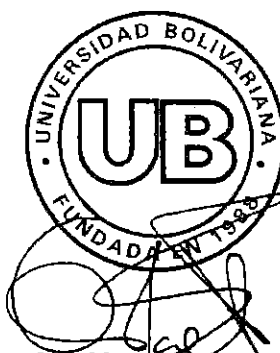
22-11-2016	
FECHA	FIRMA

UB

Universidad
BOLIVARIANA

Certifico que conforme con la reglamentación de la Universidad,
con fecha 27 de Marzo de 2014
según consta del expediente correspondiente, se otorga el Título Profesional de
Psicólogo
a Don(a) Cristian Bernard Antonio Antillanca López
Rut 16.057.389-9
Fue aprobado(a) Con Un Voto de Distinción
Santiago de Chile, 28 de Mayo de 2014
Decreto N° 503/2014 Registro N° 25

\$5000 SANTIAGO DE CHILE \$2000
B UB



NOMBRE	Priscilla Andrea Celis Acevedo
EDAD	31 años
RUT	15.919.737-9
DOMICILIO	Avenida La Tirana #3158
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	992817470
E-MAIL	pcelis@fundacionparentesis.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

1998: 8° básico: Liceo Christa Mc Auliffe, Santiago
2002: 4° medio: Liceo Comercial Baldomero Woinitzky, Iquique
2015: Psicólogo – Licenciado en Psicología. Universidad Arturo Prat, sede Iquique

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

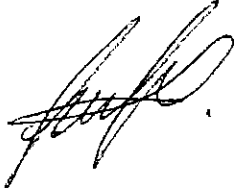
Agosto 2015 – noviembre 2015:
Práctica profesional, Fundación María Ayuda “Hogar Nuestra Señora Esperanza”

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicóloga

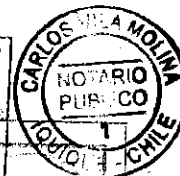
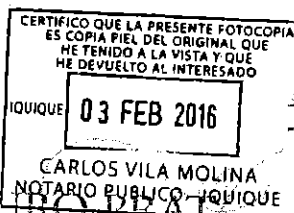
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Priscilla Celis Acevedo, RUT: 15.919.737-9 declaro participar como Psicóloga en el Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

22 de noviembre de 2016	
FECHA	FIRMA



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE



Cédula de Identidad N° 15.919.737-9 N° Registro 16200145.-

De conformidad con los reglamentos vigentes, el Secretario General certifica que el 16 de diciembre del 2015, fue conferido a:

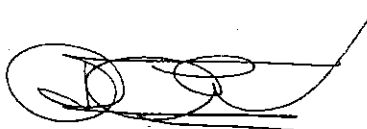
Don(a) : Priscilla Celis Acevedo

Grado Académico de: Licenciado en Psicología

Aprobado con Distinción Máxima

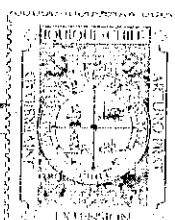
6,0 (seis, cero)


Marjorie Reyes Astudillo
Jefe de Títulos y Grados


Sergio Echeverry Gutiérrez
Secretario General

Iquique, 12 de enero de 2016.-

Aprobado 4-4,5 - Aprobado con distinción 4,51-5,50 - Aprobado con distinción máxima 5,51-6,50 - Aprobado con distinción unánime 6,51-7,0



NOMBRE	Jeelinsa Bertina Aguirre Godoy
EDAD	52 años
RUT	8.977.887-5
DOMICILIO	Vía uno 2661 casa D-8. Condominio Bajo Molle, Iquique
PROFESIÓN / OFICIO	Técnico en prevención y rehabilitación de drogodependencias
TELÉFONO	989512456
E-MAIL	jaquirre@fundacionparentesis.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Educación Básica – Escuela N° 39 Antofagasta
Educación Media – Liceo B – 13 Antofagasta
Monitora CONACE, Iquique
Diplomado en Prevención del Consumo de Drogas Universidad del Mar Iquique
Educadora Terapéutica EFAD, Iquique
Técnico en prevención y rehabilitación de drogodependencias, USACH, Iquique.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Fundación Niños en la Huella
EFAD
SIGES, recinto Punitenciario, Alto Hospicio
Corporación SERPAJ. PT Residencia Kunamastra

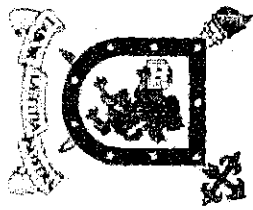
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Educadora Terapéutica

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Jeelinsa Aguirre Godoy, RUT: 8.977.877-5 declaro participar como educadora terapéutica en el Programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

21-11-2016	
FECHA	FIRMA



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Conforme a lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y en decreto universitario N° 949 de 2006, certifico que con fecha 28 de abril de 2016 se confirió a doña:

Jaelinsu Bertina Aguirre Godey

RUT N° 8.977.887-5, el Título de:

*Técnico en Prevención y Rehabilitación de
Personas con Dependencia a Drogas*

Inscrito en los registros de esta Corporación con el N° de Rol 108.609.

Extendido para acreditar la posesión del título respectivo.

Santiago, 12 de Mayo de 2016

[Firma]
GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



FIRMA DEL TITULAR

RUN 11.834.809-5



11430

TDCHL1183480951523<<<<<<<<<<
71D6288M21Q6283CHLAU26627377<1
VOHRINGER<CARDENAS<<CARLOS<MAN

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FUNDACION PARENTESIS

DIRECCIÓN FISCAL (CASA MATRIZ)
LAFAYETTE 1610
INDEPENDENCIA

RUT
72.421.000-7



724210007

Por razones técnicas, el SII podrá eventualmente proveer la Razón Social en esta tarjeta.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE
HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO
Sigo. 10/4/SEP/2013

Marta Gloria Acharán Toledo
NOTARIA - 42
NOTARIO - SANTIAGO MQAT

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

PJM-01878

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

— USO INTERNO SII —



FECHA EMISIÓN: 02/07/2013

N° DE SERIE: 20130853018

Si usted encuentra esta tarjeta rogamos entregársela en cualquier Oficina del SII.



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500140640182

Código Verificación:
c4ad8cb09640



500140640182

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 14-12-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35005 con fecha 07-05-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION (PARENTESIS)
DOMICILIO : SANTIAGO
SANTIAGO
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-11-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01393
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-01-2015
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PEDRO PABLO ALAMOS ZAÑARTU	5.544.790-K
VICE-PRESIDENTE	MARIA PAULINA GOMEZ LORENZINI	7.791.944-9
SECRETARIO	ALEJANDRA MEHECH CASTELLON	7.040.513-K
TESORERO	ANDRES RAIMUNDO LUCO OLMO	6.370.167-K
DIRECTOR	MARIA ELENA DE LOS ANGELES ALVARADO BRETON	9.831.957-3
DIRECTOR	JOSE LUIS GUSTAVO HERRERA AMENABAR	7.053.784-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-01-2015 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 14 Diciembre 2016, 11:15.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REP. N° 10.804 / 2016
OT.: 458.365.- J. R.: OSSA.- D.: AZH

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN PARÉNTESIS

En Santiago de Chile, a quince julio de dos mil dieciséis ante mí, **PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA**, abogado, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Octavo piso, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, comparece: don **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS**, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad en calle Darío Urzúa número mil novecientos cincuenta y cinco, de la comuna de Providencia, cédula nacional de identidad Número cédula nacional de identidad Número ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres guión K, mayor de edad y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del Acta cuyo tenor es el siguiente: **Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación PARÉNTESIS**, celebrada con fecha cinco de julio de dos mil dieciséis.- En Santiago, a cinco de julio de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, se celebró en calle Lafayette Número mil seiscientos diez, Comuna de Independencia, la Sesión de Directorio de la Fundación PARÉNTESIS, bajo la presidencia del señor Pedro Pablo Álamos Zañartu, con la asistencia del Capellán P. Renato Poblete Ilharreborde s.j. y de los directores señoras María Elena Alvarado Bretón, María Paulina Gómez Lorenzini, Alejandra Mehech Castellón, señores José Luis Herrera Amenábar, Andrés Luco Olmo y Paulo Egenau Pérez, director ejecutivo de la Fundación, quien actuó como secretario. Se trató y acordó lo siguiente: **REVOCACIÓN Y**



OTORGAMIENTO DE PODERES A DIRECTOR EJECUTIVO. PRIMERO: El señor Pedro Pablo Álamos informó al Directorio que a partir del primero de julio del presente año asumió la Dirección Ejecutiva de la Fundación el señor **Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas**, cédula nacional de identidad Número once millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos nueve guion cinco.

SEGUNDO: REVOCACIÓN DE PODERES. Por la unanimidad de los miembros presentes, y como consecuencia de lo ya señalado, el Directorio acordó **revocar los poderes conferidos a Paulo Egenau Pérez**, según consta en escritura pública de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de Patricio Zaldívar Mackenna.

TERCERO: DELEGACIÓN DE PODERES A CARLOS MANUEL VÖHRINGER CÁRDENAS. Se señaló que es necesario otorgar los poderes de administración al nuevo Director Ejecutivo para que tenga las facultades y prerrogativas necesarias y apropiadas para el ejercicio de sus funciones. El Directorio habiendo tomado conocimiento de todos los antecedentes y por la unanimidad de todos sus directores asistentes acordó lo siguiente: a) Designar como Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Paréntesis a **Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas**, b) Conferir poder general de administración a Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas, para representar y obligar a la Fundación Paréntesis en los actos que expresamente se mencionan a continuación: El mandatario designado, en el uso de su mandato podrá: Uno) Otorgar poderes generales o especiales de administración a terceros o a trabajadores de la fundación, pudiendo revocarlos libremente; Dos) Representar a la Fundación Paréntesis, en toda clase de facultades, atribuciones y derechos que aquélla le correspondan en toda clase de sociedades, sean ellas anónimas, abiertas o cerradas, de responsabilidad limitada, en comanditas por acciones u otras, en las que la mandante sea socia o accionista o tenga intereses o relación con alguna de ellas, pudiendo modificarlas, fusionarlas, disolverlas y concurrir a su liquidación; Tres) Representar a la Fundación Paréntesis ante cooperativas, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza que sean, y corporaciones y fundaciones de derecho privado, en las que la mandante tenga relación o interés;



Cuatro) Retirar correspondencia del correo, certificada o no, giros y encomiendas postales, giros telegráficos; Cinco) Resciliar y dejar sin efecto los contratos que celebre; Seis) Celebrar contratos, individuales o colectivos de trabajo y convenir, en su caso, las modificaciones que se acuerden; fijar y estipular sueldos y remuneraciones, funciones y labores, jornadas ordinarias y extraordinarias y demás condiciones contractuales de naturaleza laboral y/o provisional; Siete) Poner término a tales contratos de trabajo, de acuerdo con las normas de la legislación vigente a esa fecha, suscribir los recibos y finiquitos que sean necesarios, respecto de las obligaciones que emanen de esos contratos; Ocho) Suscribir todos los documentos públicos o privados, relativos o relacionados con el ejercicio del presente mandato; Nueve) Representar con amplias facultades y atribuciones, esto es poder firmar toda clase de convenios y acuerdos de la Fundación Paréntesis con todos los organismos públicos, municipales o de administración autónoma, tales como: Contraloría General de la República, Servicio de Tesorerías, Servicio de Impuestos Internos, Ministerios y organismos o servicios dependientes de éstos, Servicios de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad, Municipalidades, Instituto de Normalización Previsional, Organismos del Trabajo, Aduanas, Servicio Nacional de Menores, Junta de Jardines Infantiles, etcétera; Diez) Delegar cualquiera de las facultades que en este acto se le confieren en terceras personas, pudiendo revocar libremente dichas delegaciones. Las delegaciones no significarán bajo ningún respecto que el apoderado delegante no pueda asimismo ejercer las mismas funciones delegadas; Once) Representar a la Fundación Paréntesis en todos los juicios y gestiones judiciales ya iniciados o por iniciar, en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo dicha institución, ante cualquier tribunal, ordinario, especial de cualquiera naturaleza o arbitral, en relación a cualquier bien mueble o inmueble de propiedad plena o limitada de la Fundación o que forme parte de cualquier tipo de donación, asignación a título singular o universal que se haya hecho a favor de la Fundación, pudiendo intervenir en representación de ella como querellante, denunciante, demandante, demandada, tercero de cualquier especie, ejercitando



20160715100913



toda clase de acciones y tramitaciones. En el ejercicio de este poder judicial delegado, el apoderado señalado podrá designar abogados patrocinantes y apoderados y otorgarles a ellos en representación de la Fundación, las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyendo las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades arbitradores, aprobar convenios y percibir. En todo caso, tanto el apoderado señor Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas como los abogados patrocinantes y apoderados que designe, tendrán la expresa limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna por la Fundación Paréntesis, sin que sea previamente notificado el Presidente en ejercicio de dicha función; Doce) Ceder derechos, créditos y aceptar cesiones; Trece) Novar, remitir y compensar obligaciones; Catorce) Transar, celebrar contratos de comisión, de representación de administración, de comodato, de mutuo, de seguros, de cambios, de transportes y de iguales; Quince) Estipular y convenir en cada contrato que celebre todas las estipulaciones que sean de la esencia, de la naturaleza, y las meramente accidentales del mismo, entre otras, fijar precio, forma y condiciones de pago; Dieciséis) Otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos y cualquier otro documento de resguardo a que hubiera lugar o que se le exigiere en el uso del presente mandato; Diecisiete) Pagar lo que la mandante adeude o adeudare por cualquier causa, título o motivo; Dieciocho) Exigir recibos, cancelaciones y finiquitos, respecto de los pagos que efectuare de acuerdo con este mandato; Diecinueve) Exigir rendición de cuentas, aprobarlas o rechazarlas; Veinte) Cobrar y percibir para la Fundación Paréntesis toda subvención fiscal o municipal que le corresponda; Veintiuno) Aceptar o repudiar herencias, donaciones y legados, sean ellas en especie o dinero, con la sola limitación de aquellas herencias, donaciones o legados que estén sujetos a condición o modo, caso en la cual necesitará el acuerdo del Directorio de la Fundación Paréntesis; Veintidós) Efectuar importaciones y exportaciones,



suscribir informes, registros y anexos; Veintitrés) Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o administración vehículos y toda clase de bienes muebles, celebrar contratos de leasing sobre bienes muebles; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces; Veinticuatro) Celebrar contratos de servidumbre sean activas o pasivas, y de cualquiera especie que sean; Veinticinco) Celebrar, modificar, terminar y liquidar contratos de construcción, subcontratos de los mismos o de ejecución de obras materiales, sean de obra vendida o de administración delegada; Veintiséis) Cobrar y percibir cuanto se adeude o adeudare a la Fundación Paréntesis, y sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales e incorporeales, muebles o inmuebles; Veintisiete) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes a favor de la Fundación Paréntesis; Veintiocho) Nombrar síndicos, peritos, tasadores, liquidadores o partidores y, en cada caso determinar el objeto y conferirle sus facultades y atribuciones; Veintinueve) Comprar, Vender, ceder o traspasar acciones, bonos, debentures, cuotas de Fondo Mutuo u otra clase de valores de cualquier naturaleza que sean, invertir en mercado de capitales, cobrar dividendos de acciones, retirar títulos de acciones, reclamar de su extravío, celebrar los actos necesarios para obtener su reconstitución, y en general representar a la mandante ante la respectiva sociedad anónima, en todo lo relacionado con las acciones de las que ésta sea titular; Treinta) Tomar depósitos a plazo y a la vista. Retirar depósitos a plazo, sea en moneda nacional o extranjera, de Bancos Nacionales o de agencias de Bancos Extranjeros, pudiendo endosar o cancelar los documentos representativos de dichos depósitos; Treinta y uno) Abrir Cajas de Seguridad, pudiendo celebrar el respectivo contrato de arrendamiento con el Banco correspondiente, cerrarlas y poner término a los contratos; Treinta y dos) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de depósito, cuentas de ahorro y cuentas vistas, en Bancos Comerciales, Banco Estado o en Instituciones Financieras en general, ya sea en sus oficinas principales o en sucursales o agencias de los mismos; Autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de comercio exterior y cambiario; Dar órdenes de pago en moneda extranjera;



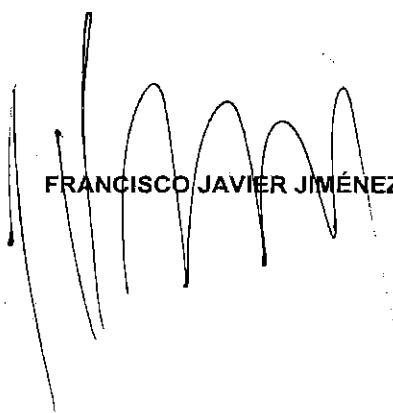
20160715100913

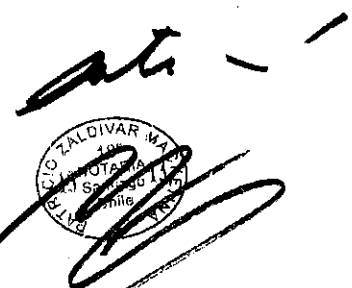
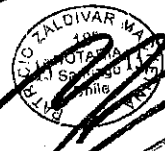
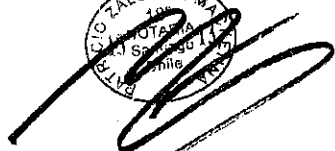


sobregirar, depositar, y realizar transferencias de fondos de dichas cuentas corrientes bancarias o especiales que abran o en las que actualmente existan abiertas a nombre de la mandante; Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, pedir saldos y pronunciarse sobre los mismos, aprobándolos o rechazándolos; Abrir y cerrar cajas de seguridad en entidades bancarias, pudiendo celebrar el correspondiente contrato de arrendamientos de las mismas, actuar en ellas y cerrarlas; Retirar documentos y valores en custodia o en garantía; Girar, cobrar y percibir, suscribir, aceptar, re aceptar, novar, remitir, revalidar, endosar en dominio o en cobranza, protestar, descontar, cancelar, pagar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos nominativos, a la orden o al portador y cualquier otro documento o valor bancario relativo a obligaciones en general; Treinta y tres) Contratar mutuos o préstamos; Tomar boletas bancarias de garantía; Treinta y Cuatro) Comprar y vender monedas, cheques y documentos en moneda extranjera. Liquidar y remesar divisas; Asumir riesgos de diferencia de cambios; Celebrar compraventa de divisas a futuro o condicionales. **SEGUNDO: Reducción a escritura pública:** El Directorio acordó facultar al señor Francisco Javier Jiménez Evans, para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, tan pronto se encuentre firmada por la mayoría de los directores asistentes y para efectuar todos los trámites necesarios, para legalizar lo acordado en esta escritura. **TERCERO: Vigencia y Ejecución de Acuerdos:** El Directorio, aprobó llevar a efecto las decisiones señaladas de inmediato, sin necesidad de esperar su ratificación en una sesión posterior. Se puso término a la sesión, siendo las diecinueve horas.- Leída que fue esta acta, ella se ratificó, aprobó y firmó por todos los directores asistentes a esta sesión.- Firmado: Pedro Pablo Álamos Zañartu, María Elena Alvarado Bretón, Alejandra Mehech Castellón, María Paulina Gómez Lorenzini, Andrés Lúco Olmo, José Luis Herrera Amenábar. Conforme con su original.- En



comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento.- Di
copia.- Doy fe.


FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS


Repertorio : 10.804
J. Registro : MAOF
Digitador : AZH.
Asistente : N. A.
N° Firmas : 1
N° Copias : 3
O.T. : 458.365



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santiago, dieciocho de
julio de dos mil dieciséis.-



UTILIZADO





CONSTANCIA

Se deja constancia que la FUNDACION (PARENTESIS) RUT: 72.421.000-7 es cliente de Banco Santander Chile y mantiene la cuenta corriente N° 423252-6 desde el 22 de Julio de 2005.

Extendemos la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente, sin posterior responsabilidad para el Banco Santander Chile

Santiago, 20 de Diciembre de 2016

CONSUELO ARO VARELA
Ejecutiva de Cuentas
BANCO SANTANDER CHILE

Consuelo Aro Varela
Banca Institucional
División Banca Empresas e Instituciones



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN (PARÉNTESIS)** , RUT **72.421.000-7** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **10/08/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PAULO EGENAU PEREZ
RUT del Representante Legal	: 7.366.484-5
Nombre de la Institución	: FUNDACIÓN (PARÉNTESIS)
RUT de la Institución	: 72.421.000-7
Fecha de emisión del certificado	: 20/12/2016



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Fundación Paréntesis, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. The signature is stylized, with a large loop at the top and a long, sweeping stroke that extends downwards and to the right.

Carlos Vöhringer Cardenas

Director Ejecutivo y Representante Legal

En Santiago, a 19 de Diciembre de 2016



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante Legal de la entidad denominada Fundación Paréntesis, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley 20.000 y a la Ley 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Carlos Vöhringer Cardenas

Director Ejecutivo y Representante Legal

En Santiago, a 19 de Diciembre de 2016



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Santiago de Chile a 19 de Diciembre de 2016
, don Carlos Vöhringer Cardenas, RUT N° 11.834.809-5 representante legal de
Fundación Paréntesis, RUT N° 72.421.000-7, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas
establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la
Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de
Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

Firma